

Boletín



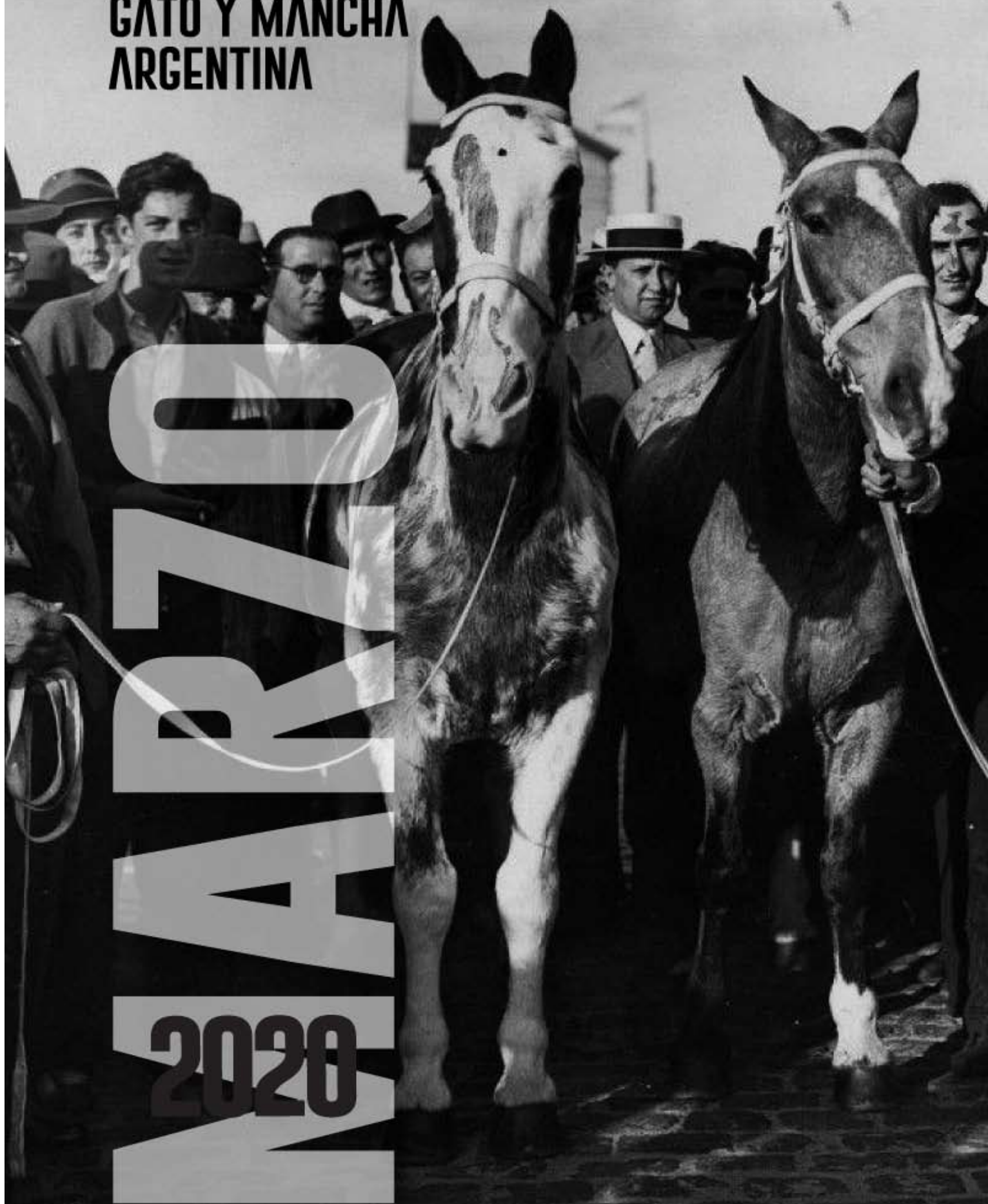
Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

**GATO Y MANCHA
ARGENTINA**



**MARZO
2020**

Sección Ejecutiva**Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2020**

03/02/2020
DECRETO N° 00302/2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.-

03/02/2020
DECRETO N° 00303/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS.

03/02/2020
DECRETO N° 00304/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE.

04/02/2020
DECRETO N° 00305/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ.

04/02/2020
DECRETO N° 00306/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.-

04/02/2020
DECRETO N° 00307/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IBARRA PABLO.-

04/02/2020
DECRETO N° 00308/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS.

04/02/2020
DECRETO N° 00309/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

04/02/2020
DECRETO N° 00310/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

04/02/2020
DECRETO N° 00311/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILSEISCIENTOS SESENTA.

04/02/2020
DECRETO N° 00312/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GLADEL MARIELA JIMENA.-

04/02/2020
DECRETO N° 00313/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS AL MEDICO VETERINARIO ANDRES GUILLERMO ALURRALDE.-

04/02/2020
DECRETO N° 00314/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL AL DR. ENRIQUE PEREYRA.-

04/02/2020
DECRETO N° 00315/2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RE-NAULT DUSTER - DOMINIO NGK 633 - MODELO 2013 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TDI 4X2 2T2 - MODELO 2012 - DOMINIO KRA 842 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4341- LEGAJO 863 PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, JOSE ALBERTO.-

04/02/2020
DECRETO N° 00316/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS.-

05/02/2020
DECRETO N° 00317/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.-

05/02/2020
DECRETO N° 00318/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIVASSÓN SILVIA HAYDEE.-

05/02/2020
DECRETO N° 00319/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CHAVEZ OSCAR ALFREDO.-

05/02/2020
DECRETO N° 00303/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS.

05/02/2020
DECRETO N° 00321/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUTIERREZ FABIÁN OSCAR.-

05/02/2020
DECRETO N° 00322/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.

05/02/2020
DECRETO N° 00323/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

05/02/2020
DECRETO N° 00324/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS.

05/02/2020
DECRETO N° 00325/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

05/02/2020
DECRETO N° 00326/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

05/02/2020
DECRETO N° 00327/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5470/2020.-

05/02/2020
DECRETO N° 00328/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNO.

05/02/2020
DECRETO N° 00329/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NUEVE.

Sección Ejecutiva

05/02/2020
DECRETO N° 00330/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.-

05/02/2020
DECRETO N° 00331/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.-

05/02/2020
DECRETO N° 00332/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE SERGIO.-

05/02/2020
DECRETO N° 00333/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS.

05/02/2020
DECRETO N° 00334/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

05/02/2020
DECRETO N° 00335/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.

06/02/2020
DECRETO N° 00336/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

06/02/2020
DECRETO N° 00337/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.

06/02/2020
DECRETO N° 00338/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00339/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARIA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00340/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

06/02/2020
DECRETO N° 00341/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

06/02/2020
DECRETO N° 00342/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSE MANUEL.-

06/02/2020
DECRETO N° 00343/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00344/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN.

06/02/2020
DECRETO N° 00345/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE PSICOLOGO EN EL CPA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00346/2020
AMPLIANDO EL MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00347/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. JAIME MANDACEN, BARBARA ESTEFANIA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00348/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

06/02/2020
DECRETO N° 00349/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO DAVID.-

06/02/2020
DECRETO N° 00350/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00351/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

06/02/2020
DECRETO N° 00352/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.-

06/02/2020
DECRETO N° 00353/2020
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO “17° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE AYACUCHO”.-

07/02/2020
DECRETO N° 00354/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

07/02/2020
DECRETO N° 00355/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/2020 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA SOLICITADA POR EL AREA DE VIALIDAD.-

07/02/2020
DECRETO N° 00356/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS.

07/02/2020
DECRETO N° 00357/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

07/02/2020
DECRETO N° 00358/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.-

07/02/2020
DECRETO N° 00359/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBE-

Sección Ejecutiva

RRO SANDRA.-

07/02/2020
DECRETO N° 00360/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

07/02/2020
DECRETO N° 00361/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

07/02/2020
DECRETO N° 00362/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

07/02/2020
DECRETO N° 00363/2020
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.-

07/02/2020
DECRETO N° 00364/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

07/02/2020
DECRETO N° 00365/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARA.-

07/02/2020
DECRETO N° 00366/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100.-

07/02/2020
DECRETO N° 00367/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100.-

07/02/2020
DECRETO N° 00368/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.

07/02/2020
DECRETO N° 00369/2020

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

10/02/2020
DECRETO N° 00370/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FRECHERO AGUSTINA.-

10/02/2020
DECRETO N° 00371/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARRAZA, DORA ALICIA.-

10/02/2020
DECRETO N° 00372/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA.

10/02/2020
DECRETO N° 00373/2020
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS.-

10/02/2020
DECRETO N° 00374/2020
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. NOGUEIRA, NORMA BEATRIZ.-

10/02/2020
DECRETO N° 00375/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIEN.

11/02/2020
DECRETO N° 00376/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 10/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR AMPLIACION DESAGUES CLOACALES EN QUINTA I Y VIII - EXP. N° 2634/2019.-

11/02/2020
DECRETO N° 00377/2020
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE ABONAR A LA SRA. OLANO MARIA JOSEFINA, LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA.

11/02/2020
DECRETO N° 00378/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL.-

11/02/2020
DECRETO N° 00379/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 11/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HO-

GAR DE TRANSITO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

11/02/2020
DECRETO N° 00380/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 12/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

11/02/2020
DECRETO N° 00381/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/02/2020
DECRETO N° 00382/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DIVISION DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, SUAREZ NELLY ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/02/2020
DECRETO N° 00383/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

11/02/2020
DECRETO N° 00384/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DIRECTOR DE MODERNIZACION, ING. PISCICELLI MATIAS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/02/2020
DECRETO N° 00385/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SESENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

11/02/2020
DECRETO N° 00386/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE INGRESOS PUBLICOS, SRA. CASTRO CATALINA.

11/02/2020
DECRETO N° 00387/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

11/02/2020
DECRETO N° 00388/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CON-

Sección Ejecutiva

TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

11/02/2020
DECRETO N° 00389/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.-

11/02/2020
DECRETO N° 00390/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. CROVO GONZALEZ, MARIA LUJAN LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTI OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.-

12/02/2020
DECRETO N° 00391/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

12/02/2020
DECRETO N° 00392/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA, FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

12/02/2020
DECRETO N° 00393/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

12/02/2020
DECRETO N° 00394/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

12/02/2020
DECRETO N° 00395/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

12/02/2020
DECRETO N° 00396/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 08/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REFACCION Y AMPLIACION DE SALA DE SALUD "RAMON CARRILLO",.

12/02/2020
DECRETO N° 00397/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 13/2020 PARA LA ADQUISICION DE

PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

12/02/2020
DECRETO N° 00398/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 14/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

12/02/2020
DECRETO N° 00399/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

12/02/2020
DECRETO N° 00400/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

13/02/2020
DECRETO N° 00401/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

13/02/2020
DECRETO N° 00402/2020
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SU MODIFICATORIA N° 5469/20.-

13/02/2020
DECRETO N° 00403/2020
DEJANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 1 /2020 LUMINARIAS LED.-

13/02/2020
DECRETO N° 00404/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

14/02/2020
DECRETO N° 00405/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CREAP ANESETTI MARCELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/02/2020
DECRETO N° 00406/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ODRIOSO-LILIANA MARGARITA.-

14/02/2020
DECRETO N° 00407/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JAIME RICARDO ANIBAL.-

14/02/2020
DECRETO N° 00408/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CHAMBERS CARLOS JOSE.-

14/02/2020
DECRETO N° 00409/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELIZALDE DANIELA.-

14/02/2020
DECRETO N° 00410/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU GUILLERMO.-

14/02/2020
DECRETO N° 00411/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALVAREZ ROMERO, HILARION.-

14/02/2020
DECRETO N° 00412/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA, EMILIO.-

14/02/2020
DECRETO N° 00413/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BIASCO ANA CELINA.-

14/02/2020
DECRETO N° 00414/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL, MICAELA.-

14/02/2020
DECRETO N° 00415/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. JUANA M.Z. DE GOMEZ LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.-

14/02/2020
DECRETO N° 00416/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 07 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

14/02/2020
DECRETO N° 00417/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA

Sección Ejecutiva

Nº 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, que por Decreto Nº 00391/2020 de fecha 14 de Febrero de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

14/02/2020
DECRETO Nº 00418/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE EXCURSIONES- CLASE “A” A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT NUEVO MASTER MINIBUS-MODELO 2019.- DOMINIO: AD 937MW, PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO SRL.-

14/02/2020
DECRETO Nº 00419/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

17/02/2020
DECRETO Nº 00420/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00421/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS AL PROVEDOR I.N.T.I.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00422/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. DA DARIO ANDREA MARIA.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00423/2020
DESIGNANDO A LA SRA. ACOSTA MARIANELA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

17/02/2020
DECRETO Nº 00424/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

17/02/2020
DECRETO Nº 00425/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE SOUZA MARIA ALICIA.

17/02/2020
DECRETO Nº 00426/2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO AL AGENTE SOUZA MARIA LUCIA.

17/02/2020
DECRETO Nº 00427/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ANDREA MARIA DA DARIO.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00428/2020
DEVOLVIENDO AL SR. EZCURDIA AUGE, PEDRO ESTEBAN LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00429/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. OLHABERRY, NORMA LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00430/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00431/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO Nº 17/02/2020
00432/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

17/02/2020
DECRETO Nº 00433/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITA-

ACION PRIVADA Nº 06 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA - SOLICITADA POR EL AREA DE VIALIDAD.-

17/02/2020
DECRETO Nº 00434/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GUEVARA, VANESA SOLEDAD.-

18/02/2020
DECRETO Nº 00435/2020
DESIGNANDO A LA SRA. CASTRO MARCELA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE PERSONAL.

18/02/2020
DECRETO Nº 00436/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 06/2020 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA, SOLICITADAS POR EL AREA DE VIALIDAD.-

18/02/2020
DECRETO Nº 00437/2020
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO AL AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

18/02/2020
DECRETO Nº 00438/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/3735 DOMINIO FVC 739 PROPIEDAD DE VARGAS FLORENCIA INES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

18/02/2020
DECRETO Nº 00439/2020
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE GABINETE SR. NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

18/02/2020
DECRETO Nº 00440/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

18/02/2020
DECRETO Nº 00441/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/4328 DOMINIO GRF 405 PROPIEDAD BORDOY JORGE IGNACIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Sección Ejecutiva

18/02/2020
DECRETO Nº 00442/2020
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA AL ENCONTRARSE CON LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA A LA FECHA.-

18/02/2020
DECRETO Nº 00443/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

19/02/2020
DECRETO Nº 00444/2020
INSTRUYENDO A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO LA ORGANIZACIÓN DE LOS CARNAVALES 2020.-

19/02/2020
DECRETO Nº 00445/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN.

19/02/2020
DECRETO Nº 00446/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS.

19/02/2020
DECRETO Nº 00447/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS.

19/02/2020
DECRETO Nº 00448/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT MASTER HDI120-MODELO 2008.- DOMINIO: GYT 946, PROPIEDAD DE GIGENA, JUAN SANTIAGO.-

19/02/2020
DECRETO Nº 00449/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

19/02/2020
DECRETO Nº 00450/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

20/02/2020
DECRETO Nº 00451/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00452/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00453/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. CIGANDA, MILAGROS AYLEN.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00454/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. GIACHINO, SOLEDAD.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00455/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. TORRES, HECTOR ARGENTINO.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00456/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. CAUSAUX JUAN ESTEBAN.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00457/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ETCHEPARE MARIA PAZ.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00458/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIAZ, MARCOS SEBASTIAN.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00459/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS AL SR. JATIP, SIMON Y A LA SRA. MOISAS, SOLEDAD.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00460/2020
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00461/2020
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE SILVINA PEPE REEMPLAZO DE JEFE DE PERSONAL (INTERINO).

20/02/2020
DECRETO Nº 00462/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA EUGENIA ALVAREZ.-

20/02/2020
DECRETO Nº 00463/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE CABRERA, ROSA DANIELA.

21/02/2020
DECRETO Nº 00464/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIA, MAURICIO OSCAR.-

21/02/2020
DECRETO Nº 00465/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/02/2020
DECRETO Nº 00466/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/02/2020
DECRETO Nº 00467/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/02/2020
DECRETO Nº 00468/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/02/2020
DECRETO Nº 00469/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORT, JAVIER MARTIN.-

Sección Ejecutiva

21/02/2020
DECRETO N° 00470/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA, MATIAS.-

21/02/2020
DECRETO N° 00471/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.-

21/02/2020
DECRETO N° 00472/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".-

21/02/2020
DECRETO N° 00473/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.-

21/02/2020
DECRETO N° 00474/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.-

21/02/2020
DECRETO N° 00475/2020
DANDO INTERVENCION A LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO A LOS FINES DE LA CONFECCION DEL REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD Y POSTERIOR DECLARACION DE INTERÉS SOCIAL DE LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. FATIMA AYELEN JATIP LEDESMA.-

21/02/2020
DECRETO N° 00476/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORREZ CHOQUE RICARDO.-

21/02/2020
DECRETO N° 00477/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS.

21/02/2020
DECRETO N° 00478/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PALAS PAOLA.-

21/02/2020
DECRETO N° 00479/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS A BALLEST AYACUCHO.-

21/02/2020
DECRETO N° 00480/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS A LA ASOCIACION CIVIL FOLKLORICA "LA MEDIA CAÑA".-

21/02/2020
DECRETO N° 00481/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS A LA JUNTA VECINAL EL EMBARCADERO.-

21/02/2020
DECRETO N° 00482/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS A LA PEÑA EL ENCUENTRO.-

21/02/2020
DECRETO N° 00483/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR AMPLIACION DESAGUES CLOACALES EN QUINTA I Y VII - EXP. N° 2634/2019.-

21/02/2020
DECRETO N° 00484/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT FLUENCE PH2 1.6-MODELO 2016.- DOMINIO: PQQ 164, PROPIEDAD DE ETCHEVERRY, ROBERTO HECTOR.-

21/02/2020
DECRETO N° 00485/2020
DEVOLVIENDO AL SR. MAYOL, JORGE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVOS.-

21/02/2020
DECRETO N° 00486/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA 48° FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

26/02/2020
DECRETO N° 00487/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/02/2020
DECRETO N° 00488/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 15/2020 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

26/02/2020
DECRETO N° 00489/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

26/02/2020
DECRETO N° 00490/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. ARCE, LUIS ARMANDO.-

26/02/2020
DECRETO N° 00491/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS.-

26/02/2020
DECRETO N° 00492/2020
ACEPTANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.

27/02/2020
DECRETO N° 00493/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. RITA BAZZIGALUPI.-

27/02/2020
DECRETO N° 00494/2020
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. BENITEZ MOREL ELSA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

27/02/2020
DECRETO N° 00495/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL.

27/02/2020
DECRETO N° 00496/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL.-

27/02/2020
DECRETO N° 00497/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

27/02/2020
DECRETO N° 00498/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABOGAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE ARIAS EVELYN.

27/02/2020
DECRETO N° 00499/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. FERMINA

Sección Ejecutiva

MARIEZCURRENA DE BUSTOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS.-

27/02/2020
DECRETO N° 00500/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. MIRTA ROMAIRONE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.-

28/02/2020
DECRETO N° 00501/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/02/2020
DECRETO N° 00502/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/02/2020
DECRETO N° 00503/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

03/02/2020
DECRETO N° 00302/2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.-

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el funcionamiento y actividades que desarrolla la institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, esta permanentemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones, se encuentra el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, la cual solicita ayuda para llevar solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la institución;
Que, entre esos gastos se encuentran arreglos varios de la combi de la institución;
El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, por la suma de PESOS CIEN MIL

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/02/2020
DECRETO N° 00504/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN TOTAL DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

28/02/2020
DECRETO N° 00505/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON QUI-

(\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

•••••

04/02/2020
DECRETO N° 00306/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcody, con fecha 31/01/2020, Exp. 512, y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

NIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

28/02/2020
DECRETO N° 00506/2020
AMPLIANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL Y MODIFICAR MONTO A RECONOCER POR VIATICO.-

28/02/2020
DECRETO N° 00507/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS.

28/02/2020
DECRETO N° 00508/2020
MODIFICANDO ART. 3 DE DECRETO 1596/12.-

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a trámite de pre factibilidad para la obra "programa lotes con servicios- Quinta I y VIII";
Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en conceptos de gastos por tramite de pre factibilidad, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00307/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IBARRA PABLO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 40 de fecha 07 de Enero de 2020, mediante el cual el Sr. IBARRA PABLO FRANCISCO, D.N.I. N° 22.390.968, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. IBARRA PABLO, D.N.I. N° 22.390.968 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1101 de esta ciudad. Comercio N° 4790.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00309/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 547 con fecha del 03/02/2020, donde comunica la proximidad de la 48° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y en la cual solicita un aporte económica para solventar gastos que demandan de la organización de dicho evento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, desde el 8 de Marzo al 15 de Marzo del presente, se llevará a cabo la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en consideración el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho; Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00310/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los Artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 131:

Código de la Partida 3.5.1.01.42 “Ingresos por actividad Cultural” por un total de \$ 833.035,90.

Código de la Partida 3.5.1.01.38 “Fondo Benéfico de Rifas” por un total de \$ 201.130,92.

Código de la Partida 3.5.1.01.43 “Fondo de Lucha contra la Cotorra de Ejercicios Anteriores” por un total de \$ 52.682,64.

Código de la Partida 3.5.1.01.44 “Fondo Editorial Municipal” por un total de \$ 2.200.

Código de la Partida 3.5.1.01.40 “Fondo Municipal de la Vivienda” por un total de \$ 3.573.641,68.

Código de la Partida 3.5.1.01.39 “Programa Familia Propietaria” por un total de \$ 536.985,76.

Código de la Partida 3.5.1.01.37 “Derecho de Uso Municipal” por un total de \$ 31.498,64.

Total Recursos fuente de financiamiento 131: \$ 5.231.175,54.

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción Secretaría de Educación
Categoría Programática 17 - Cultura
Programa 01: Administración y Coordinación

Sección Ejecutiva

PARTIDA	IMPORTE
3490 Otros	\$ 833.035,90
3590 Otros	\$ 31.498,64

Jurisdicción Secretaría de Hacienda
Programa 01: Administración y Coordinación

5150 Transferencias a instituciones de ens	\$ 201.130,92
5170 Transferencias a otras instituciones	\$ 52.682,64

Jurisdicción Secretaría de Obras Públicas
Categoría Programática 61.51 - Programa Lotes con Servicio

2580 Productos de material plástico	\$ 50.000
2650 Cemento, cal y yeso	\$ 486.985,76

Jurisdicción Secretaría de Obras Públicas
Categoría Programática 61-01 Obras Públicas
Programa 01: Fondo Municipal de la Vivienda

5140 Ayudas sociales a personas	\$ 3.168.628,68
---------------------------------	-----------------

Jurisdicción Secretaría de Hacienda
Categoría Programática 92: Deuda flotante

7610 Disminución de cuentas a pagar	\$ 405.013
-------------------------------------	------------

Jurisdicción Secretaría de Educación
Categoría Programática 18: Educación
Programa 07: Fondo Editorial Municipal

3490 Otros	\$ 2.200,00
------------	-------------

Total: \$ 5.231.175,54.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00312/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GLADEL MARIELA JIMENA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GLADEL MARIELA JIMENA Expte. 4791 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PANADERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE FEBRERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de FEBRERO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. GLADEL MARIELA JIMENA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1449 de esta ciudad, Comercio Nro. 4405 y Legajo N° 455, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00313/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS AL MEDICO VETERINARIO ANDRES GUILLERMO ALURRALDE.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Área de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Andrés Guillermo Alurralde;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$128.700,00) al Proveedor Sr. Andrés Guillermo Alurralde, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00314/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL AL DR. ENRIQUE PEREYRA.-

VISTO, el pedido efectuado por el asesor legal Dr. Juan Pedro Aniz para la contratación de los servicios del Dr. Enrique Pereyra, abogado Inscrito al Tomo V, Folio 47 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, con asiento permanente en dicha ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal a la cual pueda encomendar la PROCURACION de todas las Causas y

Asuntos Judiciales en que la Municipalidad de Ayacucho sea parte, ya sea como actora o demandada, que tramiten ante cualquiera de los Fueros Civiles, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo de la ciudad de Dolores, y que le sean denunciados por la

Asesoría Legal de este Municipio.- Que, dicho servicio es de fundamental importancia, en virtud que los plazos procesales en los procesos judiciales son perentorios e improrrogables, y su vencimiento puede implicar resoluciones adversas generando graves perjuicios patrimoniales para el Municipio. Por otra parte, la información diaria y permanente con la Asesoría Letrada, respeto de los movimientos diarios de los expedientes judiciales que allí tramitan, es necesario la realización de los trabajos inherentes a cada uno de ellos;

Sección Ejecutiva

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil(\$88.000,00) al Proveedor Dr. Enrique Pereyra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00315/2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT DUSTER - DOMINIO NGK 633 - MODELO 2013 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TDI 4X2 2T2 - MODELO 2012 - DOMINIO KRA 842 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4341- LEGAJO 863 PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, JOSE ALBERTO.-

VISTO, el Expte. N° 511/2020, mediante el cual el Sr. AGUIRRE, JOSE ALBERTO solicita dar de baja a la Unidad RENAULT DUSTER - MODELO 2013 - DOMINIO NGK 633 e incorporar la unidad VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TDI 4X2 2T2 - MODELO 2012 - DOMINIO KRA 842 y;

CONSIDERANDO
Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;
Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dando de baja a la Unidad RENAULT DUSTER - MODELO 2013 - DOMINIO NGK 633 y habilitando la unidad VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TDI 4X2

2T2 - MODELO 2012 - DOMINIO KRA 842; incorporándose la misma al comercio N° 4341 - Legajo 863, propiedad del Sr. AGUIRRE, JOSE ALBERTO - D.N.I. N° 14.888.720.-

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

04/02/2020
DECRETO N° 00316/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 14 con fecha del 02/01/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la pileta cubierta, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de cloro que sera usado en la pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del E.P. N°32, por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00317/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con insumos para desratizacion que seran utilizado en casas de familias con NBI;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$950.00) al proveedor Andres G. Lavayen, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

05/02/2020
DECRETO N° 00318/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIVASSÓN SILVIA HAYDEE.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DIVASSÓN SILVIA HAYDEE Expte. 5912 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “KIOSCO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 04 DE FEBRERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de FEBRERO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. DIVASSÓN SILVIA HAYDEE con domicilio en la calle ARROYO N° 842 de esta ciudad, Comercio Nro. 653 y Legajo N° 648, quien cesó en sus actividades con fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00319/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CHAVEZ OSCAR ALFREDO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CHAVEZ OSCAR ALFREDO Expte. 41/2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE MAQUINAS-INFORMATICA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de RECURSOS en su informe del día 4 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 5 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR.CHAVEZ OSCAR ALFREDO con domicilio en la AV. SOLANET N° 1101 de esta ciudad, Comercio Nro. 3244 y Legajo N° 230, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00321/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUTIERREZ FABIÁN OSCAR.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GUTIERREZ FABIÁN OSCAR Expte. 4116 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CARNICERÍA Y DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE FEBRERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de FEBRERO de 2020 al negocio propiedad del Sr. GUTIERREZ FABIÁN OSCAR con domicilio en la AVDA SOLANET N° 769 de esta ciudad, Comercio Nro. 4303 y Legajo N° 375, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2018.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00323/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el Decreto N° 111/2020;

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00325/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq.

Sección Ejecutiva

Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ocho mil doscientos sesenta y ocho, (\$ 8.268) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00326/2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el Decreto N° 21/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”; Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00327/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5470/2020.-

VISTO, la Ordenanza N° 5470 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 04 de Febrero de 2020, que lleva el número de Expediente 561 de fecha 04 de Febrero de 2020, mediante la cual se autoriza la excepción a la Ordenanza 5355/19, a los efectos de otorgar la habilitación de comercio solicitada por el Sr. Guoping Chi, N° de CUIT: 20-94040739-8, bajo el rubro Supermercado sobre el inmueble ubicado en calle España N° 994 de la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5470/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00330/2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombu”, Exp. 428 con fecha del 24/01/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombu”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00331/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal Ayacucho, Exp. 421 con fecha 24/01/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos relacionados al funcionamiento de la pileta de la

Sección Ejecutiva

institución durante la temporada veraniega 2019/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla distintas actividades;

Que, dentro de esas actividades se encuentra el funcionamiento de la pileta, la cual se mantiene en funcionamiento durante la temporada veraniega;

Que, para el correcto funcionamiento de la misma surgen gastos relacionados con pintura, cloro, alguicidas, etc.

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que desarrollando sus actividades y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Club Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

05/02/2020
DECRETO N° 00332/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE SERGIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5919 de fecha 14 de Enero de 2020, mediante el cual el Sr. AGUIRRE SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 35.868.932 - CUIT. N° 23-35868932-9, solicita HABILITACIÓN Comercial, en el ru-

bro “VENTA DE CARNES DE AVES Y PORCINA-DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. AGUIRRE SERGIO DAMIÁN, D.N.I. N° 35.868.932 Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y PORCINA-DESPENSA”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 4793.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00336/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Ledesma Juan Manuel, a partir del día 03 de Febrero de 2020 y hasta el día 12 de Febrero de 2020 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe Interino de Personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Sr. LEDESMA Juan Manuel - D.N.I. N° 34.964.123, a partir del día 03 de Febrero y hasta el día 12 de Febrero de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE al agente DA DARIO María Laura - D.N.I. N° 33.361.414 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00338/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 550 con fecha del 04/02/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

Sección Ejecutiva

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
●●●●●●●●●●●●
06/02/2020
DECRETO N° 00339/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 551 con fecha del 04/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial; Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad; Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante; Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud; Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas; Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Sra. Cejas, María, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del

Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
●●●●●●●●●●●●
06/02/2020
DECRETO N° 00340/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 552 con fecha del 04/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial; Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad; Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante; Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud; Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas; Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
●●●●●●●●●●●●
06/02/2020
DECRETO N° 00341/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 553 con fecha del 04/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial; Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad; Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante; Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud; Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas; Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refren-

Sección Ejecutiva

do por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
●●●●●●●●●●●●
06/02/2020
DECRETO N° 00342/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARRA, JOSE MANUEL.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 554 con fecha del 04/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial; Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad; Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante; Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud; Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas; Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al Sr. Saharrea, José Manuel, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refren-

do por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
●●●●●●●●●●●●
06/02/2020
DECRETO N° 00343/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 555 con fecha del 04/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial; Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad; Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante; Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud; Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas; Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refren-

do por el Sr. Jefe de Gabinete.-

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
●●●●●●●●●●●●
06/02/2020
DECRETO N° 00345/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIETES AL SERVICIO DE PSICOLOGO EN EL CPA.-

VISTO la nota con número de Exp. 546 con fecha del 03/02/2020, en la cual se solicita el abono de pasajes para el traslado a la localidad del Lic. Carlos Villarreal, quien presta servicio en el CPA, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Secretaría de Desarrollo Humano, lleva a cabo distintas obras; Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al servicio de psicólogo en el CPA; Que, dicho servicio genera gastos, principalmente en lo relacionados al traslado del psicólogo que brinda dicha atención;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA
Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar los gastos relacionados con el servicio de de psicólogo en el CPA.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
●●●●●●●●●●●●
06/02/2020
DECRETO N° 00346/2020
AMPLIANDO EL MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Juez de

Sección Ejecutiva

Faltas Dr. Darío Diez de Ulzurum, Exp. 15 con fecha del 2/01/2020, en el cual solicita que se amplíe el monto e cambio en el Juzgado de Faltas para el año 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Juzgado de Faltas funciona en un inmueble externo al edificio municipal;
Que, por decreto 7/2020 se establece un monto de cambio por la suma de Novcientos pesos (\$900,00);
Que, el Juez de Faltas solicita un aumento de dicho monto de cambio;
Que, a partir de respuesta generada por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, se habilita la ampliación en un monto de Seiscientos Pesos (\$600,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad para el año 2020, en Pesos Seiscientos Mil (\$600,00.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00347/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. JAIME MANDACEN, BARBARA ESTEFANIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. MARIANA ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Jaime Mandacén, Barbara Estefanía, para desarrollar tareas de Profesora de Música en los Jardines Maternales, Rayito de Sol,

Ardillitas, Alitas y La Sonrisa, dependiente de la Secretaria de Educacion;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A
Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$48.300,00) a la Proveedora Sra. Jaime Mandacén, Barbara Estefanía, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00348/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el "Programa Punto Digital" y en el marco del N.I.D.O. (Nucleo de Innovacion y Desarrollo de Oportunidades) para dictar el Taller de Computacion, dependiente de la Secretaria de Educacion;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$70.725,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00349/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO DAVID.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco David, en el marco del N.I.D.O. (Nucleo de Innovacion y Desarrollo de Oportunidades) del Barrio Embarcadero, para dictar el Taller de Electricidad, dependiente de la Secretaria de Educacion;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$31.050,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco David, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cum-

Sección Ejecutiva

plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00350/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, en el marco del N.I.D.O. (Nucleo de Innovacion y Desarrollo de Oportunidades) del Barrio Embarcadero, para dictar el Taller de Gimnasia Artistica, dependiente de la Secretaria de Educacion;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENOS VEINTICINCO (\$15.525,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00351/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGUYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, en el marco del N.I.D.O. (Nucleo de Innovacion y Desarrollo de Oportunidades) del Barrio Embarcadero, para dictar el Taller de Educacion Fisica, dependiente de la Secretaria de Educacion;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$23.290,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00352/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATRO-

CIENTOS CINCUENTA.-

VISTO las Fichas de Pedidos N° 887 y 888 efectuado por la Subsecretaria de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernan Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de Hoteleria, para Alojamiento, Almuerzo y Cena de los Tecnicos del INTI, quienes forman parte del proyecto puesta en funcionamiento Locomotora a Vapor "Tren Turistico", quienes trabajaran en la caldera de la maquina.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$7.650,00) al Proveedor Sr. Hector J. Martinez y abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$4.800,00) al Proveedor Ayacongusto S.A. de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/02/2020
DECRETO N° 00353/2020
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "17° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE AYACUCHO".-

VISTO el pedido efectuado por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 99 con fecha del 07/01/2020, y;

CONSIDERANDO:
Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Sección Ejecutiva

Que, dentro de ello, se encuentra el el futbol;

Que, los días 12/13/14/15 y 16 de Febrero del corriente año el Club Atlético Ayacucho realizara el 17° Torneo Nacional De Futbol Infantil Ciudad de Ayacucho;

Que, el mismo es un evento que viene realizando desde hace casi dos décadas, lo que ha permitido darle notoriedad a nuestra localidad en lo relacionado a dicha práctica deportiva;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener vivo el deporte, que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos.

Que, dicho evento genera gastos, y teniendo en cuenta la importancia de apoyar a la institución en la realización del mismo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “17° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE AYACUCHO”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°: Autorizar a la Jefa de Compras a cubrir los gastos que dicho evento demande.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00354/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, EN ESTE CASO leche en polvo para poder contar con un Stock en deposito, en el área Secretaria de Desarrollo Local;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precio N° 09/2020 para la provisión de Leche en Polvo destinada a la entrega mensual del área Secretaria de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00355/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/2020 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA SOLICITADA POR EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsion asfáltica, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 34/2019 para la compra de Emulsion Asfáltica - Solicitada por el Área de Vialidad.- Apertura 17/02/2020 - Hora 10:00.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00358/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Colavita Agustina, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Centro de Día Panambi” y tareas como integrante del equipo técnico en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00) al Proveedor Srita Colavita Agustina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00359/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBERRO SANDRA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Chiramberro Sandra, para desempeñar tareas como Docente en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) al Proveedor Sra. Chiramberro Sandra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00360/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar tareas como Instructora de Baile en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;
Que, ante la carencia de personal dentro de

la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$23.290,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00361/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGUYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVEN-

TA(\$23.290,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00362/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA(\$23.290,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y

Sección Ejecutiva

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

- 10201 SARAVIA, FABIO ALBERTO
- 10321 STATO, LUCIANO ANTONIO
- 10370 MANAZZA, CARLOS MARÍA
- 10655 CONTINO, CARLOS JAVIER
- 10941 BROGNO, GUILLERMO NICOLÁS
- 12065 NUÑEZ, PABLO JOSÉ
- 12331 RUSSO, OSCAR Y OTRA
- 13632 PALACIOS, MATIAS JAVIER
- 13642 IRIARTE, NÉSTOR DARIO

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00363/2020
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00364/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios, que figuran en el anexo N° 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en la Ordenanza 1685, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Envion” y en el Servicio Local de Promocion y Proteccion de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

Artículo 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2020 con los descuentos de 50% de acuerdo al informe de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2: Enviase copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Envion” y en el Servicio Local de Promocion y Proteccion de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$124.250,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00365/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srta. Jaime Mandacen Barbara, para desempeñar tareas como Profesora de musica en el “Centro de Dia Panambi” y en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE(\$38.815,00) al Proveedor Srta. Jaime Mandacen Barbara, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00366/2020

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de transporte y seguro, para trasladar a la ciudad de General Roca ,Pcia. de Rio Negro, a la Delegacion de la escuela Municipal de Futbol Especial, coordinada por esta Direccion;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100(\$73.814,00) al Proveedor FABMAR TURISMO S.R.L., abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100(\$3.968,31) al Proveedor FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00367/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernan Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al almuerzo que se llevara a cabo por la visita del Ministro de Desarrollo Agrario, Javier Rodriguez y su equipo de trabajo, junto a autoridades.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$840.00) al Proveedor Srta. Garcia Luz Abril, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/02/2020
DECRETO N° 00369/2020
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente a partir del día 1/02/2020 con los descuentos del 50% de acuerdo al infor-

me de la Dirección de Bienestar Social.-

Artículo 2: Enviase copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

ANEXO 1

- | | |
|-----------|--------------------------------|
| CTA. CTE. | CONTRIBUYENTE |
| 125-0 | ALMIRON, Rodolfo Edgardo |
| 139-1 | ALLASIA, Graciela Edith |
| 262-0 | MACIAS, María de los Ángeles |
| 281-4 | ANESETTI, María Marcela |
| 335-1 | GONZALEZ, Roberto Pablo |
| 356-9 | ANIZ, Celia S. Alvarez de |
| 415-9 | AMOZ, Remigio |
| 423-8 | ANCHOVERRI, Aldo Pedro |
| 864-8 | AGUIRRE, Daniel Horacio |
| 961-6 | BATALLA, Juan Eduardo |
| 1087-3 | MEZQUIRIZ, Raúl H. y Otra |
| 1277-8 | BATALLA, Walter Eduardo y Otra |

1278-0 SANTOS, Miriam Rosana y Otro
1727-3 LANDAGARAY, Guillermo Enrique

1750-8 DE ALZA, Martín y Otra
1780-7 STATO, Ezequiel
1921-9 RUSSO, Antonio Lino y Sra.
2200-8 FUENTES, Teresa Esther
2248-6 CASTILLA, Juan José
2299-3 CANO, Mario Néstor
2559-3 ISIDRO, Juan Ángel
3126-7 PECKERLE, Gabriela Andrea
3256-0 ETULAIN, Paula Teresita

3276-6 DURCODOY, Mario A.
3363-1 BARRAZA, Pedro Anibal
3685-3 ECHEVARRIA, Alfredo Castor y Ot.
3780-7 FERRARI, Luis Alberto

4195-1 FONTANA, José Cayetano y Otra
4294-3 FRÍAS, Juan Carlos
4342-8 CABRERA, Dario Jesús y Otra
4518-9 FEIJOO, Antonio Ernesto y Otra
4521-8 LUPIANO, Karina Elizabeth
4556-7 DE LA FUENTE, Néstor Omar
4559-3 ITURRALDE, Omar Alberto
4729-2 TAYLOR, Gustavo A. y Sra.
4893-5 GUALDIERI, Carlos Daniel
5279-2 GONZALEZ, Margarita A.

5362-9 DE LA VEGA, Julio Daniel
5435-0 WINNICKY, Mario Luis
5470-2 SIMONE, Daniel Anibal
5646-3 NELLI, Gustavo Hernán Alberto
5844-7 JAIME, Eduardo Osvaldo
5959-4 LANDIVAR, Ángel Edmundo

Sección Ejecutiva

6117-1 LUCERO, Juan Alberto
6192-5 ALMADA, Gustavo Adolfo y Otra
6275-9 LOSCALZO, Domingo Martín
6286-4 TALU, Atilio Ramón
6327-2 MORALEJO, Walter Mario
6449-6 REYES GENS, Gustavo Abelardo
6541-4 FERNANDEZ, Matías Francisco
6727-8 CORRAL, José
6747-4 ARBILLAGA, Graciela
6761-8 ANTONUCCIO, Héctor Aníbal
6764-4 PEREYRA, Eduardo Américo
6772-3 ACOSTA, Juan
6994-1 MARINO, Esteban
7135-8 LÓPEZ, Miguel Ángel
7216-8 ETCHEVERRY, Héctor Daniel
7305-7 PARADIZZO, Héctor Abel
7392-8 JORGE DE LA FUENTE, María A.
7395-4 LOPEZ, Norberto José
7825-3 MARTIARENA, Oscar Alfredo
7899-2 REYES, Cristian Mauricio
7935-0 LORENZO, Gladys Ana
8063-4 OLAZABAL, José Luis
8423-8 PESSOLANO FILOS, Héctor Gustavo
8488-6 LARDELLI, Daniel Rodolfo
8596-9 PAEZ, Pedro Horacio
8650-9 CABRERA, Carlos Rodolfo
8705-8 ARRIGONI, Alejandra Zulema
9336-8 LEDESMA, Raúl Alberto
9650-4 RUSSO, Ovidio Orlando
9671-2 SAAVEDRA, Lucas
9684-1 ERREGUERENA, Carlos Alberto
9697-0 PARODI, Diego Sebastián
9870-8 ROLDÁN, Rodolfo Nicolás
9874-6 RUSSO, Mónica Cristina
9900-1 PORTELA, Juan Manuel
9932-4 ETCHEGOYEN, María Elena
10028-8 LUPIANO, Valeria
10203-0 SOTO, Leonardo Cándido
10235-3 ZUBIETA, Oscar Atilio y Sra.
10237-7 SAMMARONE, Agustín y Otros
10327-8 SERBINOFF, Esteban
10362-0 GARCÍA, Luciano Sebastián
10419-3 SONETTI, Carlos Mario
10698-3 FIORETTI, Daniel Eduardo
10735-3 ARIOLA, Abel Eduardo
10758-5 TEBBE, Bernardo
10787-2 TERUGGI, Esteban María
11082-9 ARAMBULO, Oscar Alberto y Otra
11103-1 OJEDA, Enrique
11300-3 NELLI, Alfredo Edgardo
11425-3 NOBLEZA, Mónica Liliana
11665-3 BERNNAZA, Silvia
11687-3 PERALTA, Luis
11718-8 CANO, Ana
11757-8 CORES, Norma Susana
11873-0 MUGICA, Juan Carlos
11904-5 CONSTANTÍN, Nélida Esther
11914-8 CALCAGNO, Oscar
11920-3 DADARIO, María Teresa
11927-7 ACUÑA, Raúl
11945-9 ARROZERES, Juan
11952-6 PROVENZANO, Graciela

12020-2 BAIGORRIA, Lucia Ester
12023-8 CEÑAL, María del Luján
12030-5 SUAREZ, Nelly Esther
12043-4 OLAZABAL, Blanca Leonor
12056-3 MIGÓN, Alicia Mabel
12070-7 ARATA, Néstor Abel
12229-8 RICARDO, Raúl Alfredo
12279-3 BARRAZA, Julio
12304-6 ARRASCAETE, Rosa Liliana
12318-7 LOPEZ MORAN, Manuel
12377-3 ROLDÁN, Néstor
12378-5 RIVAROLA, Carlos Alberto
12400-2 CEÑAL, Claudia Estela
12405-2 CESTONA, Aníbal Domingo
12408-8 BATALLA, Sandra Virginia
12428-4 MALDONADO, Sandra
12434-9 MANAZZA, Ana Belén
12469-8 CALVO, Juan Pablo
12470-3 GARCÍA, Sergio
12484-4 LAURITO, Silvia Adriana
12565-4 D'ESTEFANO, Nora Gladys
12566-6 FILIPPI, Andrea Fernanda
12567-8 PERAZZI, Teresita
12623-0 PERRONE, Olga Alicia
12637-0 CANO, Miguel Ángel
12664-0 GARCIA SAINZ, María Emilia
12726-0 GALLARDO, Silvia Elena
12789-0 PIZZA, Andrea Verónica
12909-0 LEGUIZAMÓN, María de los Ángeles
12947-0 COOP. DE VIVIENDAS AYA VAMOS LT.
13093-0 DAHER, Clarisa Evangelina
13202-0 BERNARDONI, Elena María Inés
13251-0 CASAUX, María Alicia
13273-0 GAMITEA, Amalia
13274-0 ALMIRÓN, María Mercedes
13277-0 ACOSTA, María Laura
13290-0 GALLARDO, Dora Beatriz
13328-0 FERNÁNDEZ, Raúl Eduardo
13784-0 ALMARAZ, Olga Renee
13854-0 CANO, Diego Saúl
14191-0 MAYA, Juan Fernando Antonio
Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal
Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
10/02/2020
DECRETO Nº 00370/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FRECHERO AGUSTINA.-
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5212 de fecha 12 de NOVIEMBRE de 2019, mediante el cual la Sra. FRECHERO, AGUSTINA, D.N.I. Nº 41.212.367, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE REPARACIONES DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio

e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
Artículo 1º: Otórgase a la Sra. FRECHERO, AGUSTINA D.N.I. Nº 41.212.367 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE REPARACIONES DE ARTEFACTOS ELECTRICOS", con domicilio en calle SARMIENTO Nº 942 de esta ciudad. Comercio Nº 4801.
Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-
Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal
Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
10/02/2020
DECRETO Nº 00371/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARRAZA, DORA ALICIA.-
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 116 de fecha 07 de ENERO de 2020, mediante el cual la Sra. GARRAZA, DORA ALICIA D.N.I. Nº 14.403.809, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "KIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GARRAZA, DORA ALICIA, D.N.I. Nº 14.403.809 Habilitación Comercial, en el rubro "KIOSCO", con domicilio en calle ARROYO Nº 842 de esta ciudad. Comercio Nº 4797.
Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-
Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal
Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
10/02/2020
DECRETO Nº 00373/2020
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS.-
VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y;
CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;
Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;
Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;
Que por medio de la Direccion de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir musica;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
Artículo 1º. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 61.400,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.-
Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-
Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal
Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete
10/02/2020
DECRETO Nº 00374/2020
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. NOGUEIRA, NORMA BEATRIZ.-
VISTO, la Ordenanza Nº 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Nogueira, Norma Beatriz, DNI 16.414.638, y;
CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia Nogueira, Norma Beatriz, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
Artículo 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Nogueira, Norma Beatriz, con DNI 16.414.638, a partir de la fecha 1 de Marzo de 2020.-
Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales
Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal
Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
11/02/2020
DECRETO Nº 00376/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 10/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR AMPLIACION DESAGUES CLOACALES EN QUINTA I Y VIII - EXP. Nº 2634/2019.-
VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones
D E C R E T A
Artículo 1º. Llame a Concurso de Precio Nº 10 para la Compra de Materiales para Realizar Ampliacion Desagues Cloacales en Quinta I y II - Exp. Nº 2634/2019.
Artículo 2º. Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.-
Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal
Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
11/02/2020
DECRETO Nº 00378/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL.-
VISTO, el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y las Fichas de Pedido de Suministros Nº 945, 946, 947 y 948 efectuadas por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas personas con Alojamiento c/pension completa;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$56.000,00) al proveedor Sr. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-
Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del

Sección Ejecutiva

Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••••••

11/02/2020

DECRETO N° 00379/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 11/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. - Llámese a Concurso de Precio N° 11/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Tránsito solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°. - Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••••••

11/02/2020

DECRETO N° 00380/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 12/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles para el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. - Llámese a Concurso de Precio N° 12/2020 para la provisión de Comestibles para el Hogar de Tránsito solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°. - Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••~••••••

11/02/2020

DECRETO N° 00383/2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

VISTO, el Convenio firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Convenio se estipula que la Dirección General otorgará a la Municipalidad una asistencia financiera anual destinada a solventar las erogaciones derivadas del funcionamiento del sistema de transporte terrestre escolar en el referido distrito en el marco de las Disposiciones N° 41/02 y su ampliatoria N° 63/07;

Que ingresó dinero en la cuenta corriente municipal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Afectados) correspondientes al Transporte Escolar del mes de Diciembre del corriente año;

Que, debería haber ingresado en la cuenta corriente específica N° 51522/3 (Transporte Escolar)

Que, se debe restituir el monto a la cuenta de Transporte Escolar;

Que, es necesario realizar la modificación presupuestaria correspondiente a efectos de dejar plasmado el ingreso de los fondos, en virtud de la aplicación de los art. 118° y 119°

de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Auméntase la siguiente partida y monto de gastos dentro de la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Cat. Programática 92.00.00 “Deuda Flotante”, fuente de financiamiento 132:

Código de la Partida: 7.6.1.0 disminución de cuentas a pagar por un total de \$ 1.876.033,43.

Artículo 2°. Para dar cumplimiento al Artículo anterior, auméntase la siguiente partida y monto de recursos correspondiente a la Jurisdicción Gobierno, fuente de financiamiento 132:

Código de la Partida: 17.5.01.32 “DG-CyE - Transporte Escolar” por un total de \$ 1.876.033,43

Artículo 3°. Transfíerese el monto de \$ 1.876.033,43 (Pesos un millón ochocientos setenta y seis mil treinta y tres con 43/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51522/3 (Transporte Escolar) en concepto de Gastos por Transporte Escolar correspondiente al período Diciembre de 2019.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••~••••••••••

11/02/2020

DECRETO N° 00385/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SESENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 650 con fecha 10/02/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club At-

Sección Ejecutiva

lético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, dentro de esas actividades se encuentra la realización del 17° Torneo Nacional de Fútbol Infantil;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que puedan llevar a cabo la realización de dicho torneo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••~••••••

11/02/2020

DECRETO N° 00387/2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 09, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, RUELO AYACUCHO S.A., BELLOCQ PATRICIO OSCAR Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudicase la Adquisición de Leche en Polvo para la Secretaría de Desarrollo Social al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$406.500,00.- Según

Concurso N° 09 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••~••••••

11/02/2020

DECRETO N° 00388/2020

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, la atención directa a personas y/o grupos, planificación de acciones y proyectos, confección de informes sociales a requerimiento de distintas áreas municipales y/o de la justicia, coordinación con instituciones educativas, ONG, sedes barriales, trabajo social comunitario, evaluación, otorgamiento y firma de subsidios, evaluación para justificar pagos a proveedores , y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LUCIA SOUZA DNI: 33.135.290 nacida el 30/06/1987, con domicilio en la calle Sáenz Peña n° 1337 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Febrero de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2020, por los motivos expuestos en el

presente exordio.

Artículo 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••~••••••

11/02/2020

DECRETO N° 00389/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de cepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$38.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refren-

Sección Ejecutiva

dado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

11/02/2020
DECRETO N° 00390/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. CROVO GONZALEZ, MARIA LUJAN LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Crovo González, María Lujan, Expediente N° 565 en fecha del 04/02/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Seiscientos Veintiocho con Cincuenta y Nueve Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:
Que, la solicitante, Sra. Crovo Gonzalez, María Lujan, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 3676, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;
Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;
Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Devuélvase a la Sra. Crovo González, María Lujan la suma de PESOS Seiscientos Veintiocho con Cincuenta y Nueve Centavos (\$628,59), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

12/02/2020
DECRETO N° 00391/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.
VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Licitación Privada N° 07/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 14/02/2020 - Hora 9:00.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

12/02/2020
DECRETO N° 00393/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 75 con fecha del 06/01/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo

referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 182.798,57).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

12/02/2020
DECRETO N° 00394/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 669 con fecha 11/02/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;
Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla distintas actividades;

Que, dentro de esas actividades se encuentra la realización del 17° Torneo Nacional de Fútbol Infantil;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Direc-

Sección Ejecutiva

tiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales, fomentando el deporte y puedan concretar la realización de dicho torneo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

12/02/2020
DECRETO N° 00396/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 08/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REFACCION Y AMPLIACION DE SALA DE SALUD "RAMON CARRILLO".

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Licitación Privada N° 08 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Refacción y Ampliación de Sala de Salud "Ramon Carrillo" .- Apertura 04/03/2020 - Hora 9:00 .-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

12/02/2020
DECRETO N° 00397/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 13/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en el área Secretaría de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 13/2020 para la provisión de Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

12/02/2020
DECRETO N° 00398/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 14/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaría de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 14/2020 para la provisión de Comestibles destinados a la entrega mensual en de-

pendencias del área Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

12/02/2020
DECRETO N° 00399/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos dos mil seiscientos, (\$ 2.600) al proveedor Ayagranos S. A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••••••

13/02/2020

DECRETO N° 00401/2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 11, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AMODEO FERNANDO AGUSTIN., CERRI DANIEL EDUARDO Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Hogar de Transito Solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano al Oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$850.00.- y al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$5.081,00.- Según Concurso N° 11, Expediente N° 655 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••••••

13/02/2020

DECRETO N° 00402/2020

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SU MODIFICATORIA N° 5469/20.-

VISTO, la Ordenanza N° 4501/11 y sus modificatorias, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, y la nota presentada por dicha

Asociación, Expte. N° 245/2020 y,

CONSIDERANDO

QUE, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2020 y la fecha de la Declaración del Estado de Yerra que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, a los fines de la mejor organización de nuestro máximo evento cultural es necesario delimitar zonas, a efectos de preservar la seguridad pública y el bienestar general de la población, sin obstaculizar las actividades comerciales regulares;

QUE, se torna necesario fijar horarios de funcionamiento con el objeto de propender a la concurrencia a los eventos oficiales organizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional de ternero y Día de la Yerra; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones, que se soliciten con motivo de la realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A.- Puestos feriantes peatonales: días 13, 14, 15 de Marzo

B.- Puestos en la Chacra Municipal: días 8, 14 y 15 de Marzo

C.- Vendedores Ambulantes: días 13, 14 y 15 de Marzo - Vendedores ambulantes locales: desde el 08 al 15 de Marzo.-

D.- Kioscos, estructuras, trailers, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 13 al 15 de Marzo- Vendedores locales: desde el 08 al 15 de Marzo.-

E.- Fogones (con o sin salón comedor): desde el 08 al 15 de Marzo

F.- Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 13 al 15 de Marzo

G.- Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 08 al 15 de Marzo

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero, establécese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento

de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios en el marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, Desde el día Domingo 8 hasta el Jueves 12 de Marzo hasta las 3 Hs desde el día Viernes 13 hasta el 15 de Marzo hasta las 6 hs.

Los puestos indicados en ítem 7 del inciso 1 del Artículo 6 de la ordenanza 5469/2020,(Parques de Diversiones) tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora una (1:00).

Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra que deberán ajustarse a las reglamentaciones vigentes, A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12 hs. del medio día.-

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá indicar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4° del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 5469/2020, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar.- En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también si corresponde su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

Artículo 2°: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N° 4501/11, concédase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 48° Edición de la “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”:

- CLUB INDEPENDIENTE - día 8 de marzo del cte. año, para la Declaración del Estado de Yerra. Desde las 19:30 hs.

- ESTADIO MUNICIPAL - días 13, 14 y 15 de marzo del cte. año, para realización PATIO DE TIERRA.

- CHACRA MUNICIPAL “Brig. Gral. JUAN MANUEL DE ROSAS” - días 8 de marzo Prueba de Riendas, 14 y 15 de mar-

Sección Ejecutiva

zo - ESPECTÁCULO DESTREZA CRIO-LLA.

- PLAZA NORTE - Veredas de Av. Miguens, Av. Colón, A. del Valle y Almafuerte - días 13, 14 y 15 de marzo del cte. año - Peatonal Comercial.

- AVENIDA COLÓN desde Av. Miguens hasta calle San Martín.- Puestos Peatonales días 13, 14 y 15 de marzo.

- AVENIDA COLÓN desde San Martín hasta Murgier -días 13, 14 y 15 de marzo- PASEO COMERCIAL Food Truck, empresas comerciales, artesanales y escenario cultural, y muestra de razas de temeros, etc.)

- AVENIDA SOLANET -vereda par- días 12, 13, 14 y 15 de marzo - para instalación de cuatro (4) puestos de comida al paso para instituciones locales.

- AVENIDA SOLANET desde Av. Dindart hasta Pasteur - día domingo 15 de marzo - DESFILE OFICIAL - desde 8 hs. hasta 13 hs.

- AV. COLÓN Y AV. SOLANET -Palco Oficial- desde su instalación hasta el domingo 15 de marzo día del DESFILE OFICIAL - desde 8 a 13 hs.

- AVENIDA DINDART desde Poderoso hasta Av. Solanet (para instalar las carrozas que participan del Desfile Oficial) -15/03/2020- 8 a 13 hs.

- AVENIDA FRONDIZI desde Avenida Dindart hasta Ruta 50 (para las caballadas que participan del Desfile Oficial) -15/03/2020- 8 a 13 hs.

PLAZA SAN MARTIN: Explanada Municipal Espectáculo musical con montaje de escenario y participación de artistas locales organizado por la Dirección de Cultura Municipal, y con presencia de artesanos locales. Días 12 -13 - 14 y 15 de marzo, de 17 hs. a 21 hs.

ZONA DE EXCLUSIÓN: A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del denominado “Patio de Tierra”, ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal establécese como ZONA DE EXCLUSIÓN para la instalación de cualquier tipo de puestos y/o actividades detalladas en el Artículo 1 del presente, la comprendida entre las siguientes calles:

-Sarmiento desde calle Murgier hasta calle Arenales y por esta última hasta 9 de Julio. Desde 9 de Julio hasta Murgier y por esta última hasta Sarmiento.-

En el caso de existir en esta zona locales habilitados con carácter permanente de actividades afines a las mencionadas en el presente decreto sólo podrán organizar alguna de las mismas dentro de la línea de edificación municipal.-

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del Galpón de Espectáculos “Guillermo Dionisio Schoo Lastra”, se establece en la zona comprendi-

da dentro de las calles Ameghino desde calle Murgier hasta calle Arenales y por esta última hasta Avda. Colón y desde Colón hasta Murgier y por esta última hasta Ameghino la prohibición de toda realización de bailantas y/o espectáculos musicales fuera de la línea de edificación municipal, ya sea a través de música en vivo o con DJ.-

ZONA DETERMINADA, se denomina a aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”.-

En caso de existir diversos espectáculos y/o actividades durante los días en que se desarrolla la 48° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra los organizadores de los mismos deberán coordinar y trabajar en conjunto a fin de evitar la superposición de los mismos.-

En su carácter de organizador, la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, que se realicen en los complejos que se designen en el presente Decreto (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra, y durante la realización de la Declaración del Estado de Yerra en el Club Independiente) por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.-

Teniendo en cuenta tales aspectos, la Asociación Civil deberá presentar la documentación que acredite la contratación de los servicios de seguridad como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.-

Artículo 3°: Fijanse los siguientes requisitos para la habilitación provisoria de puestos de alimentos con o sin venta de bebidas alcohólicas en locales, fogones, puestos de venta de comidas rápidas, módulos, tráilers, carros fijos o móviles, o similares de cualquiera de ellos con motivo de la realización de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A- Será requisito imprescindible para obtener la habilitación provisoria, la presentación de la siguiente documentación:

-DNI TITULAR Y/O PRESIDENTE INSTITUCIÓN.

-INSCRIPCIÓN TRIBUTARIA VIGENTE (AFIP - ARBA).

-DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OCUPACIÓN DEL LUGAR.

-LICENCIA REBA EN CASO DE COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS - LEY N° 13.178.

-LIBRETA SANITARIA y/o CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS, EN CASO DE COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS - LEY N° 18.284.

-ABONAR LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ART. 6° DE LA ORDENANZA N° 4501/2011.

B- Los puestos, predios que se habiliten en provisoriamente para la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra deberán cumplir con las siguientes normas de higiene y orden

- Cada puesto deberá acondicionarse utilizando materiales resistentes, inalterables superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.

- El lugar destinado al montaje del puesto debe estar en perfectas condiciones de orden e higiene, evitar contaminaciones externas.

- Contar con agua corriente de red y lugar para lavado de utensilios y manos.

- Colocar recipientes para residuos con bolsa tipo consorcio para arrojado de residuos, con tapa según su ubicación.

- Se proveerá al consumidor de vajilla descartables, y de único uso debidamente preservados del medio ambiente (vasos, sorbetes, platos, servilletas, cucharitas, etc.)

Se PROHIBE la entrega de bebidas en ENVASES DE VIDRIO (VASOS O BOTTLELLAS).

- Exhibición de los precios al público de la totalidad de los productos que comercializa de forma clara y legible.

- Los lugares destinados a albergar personas. Deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, servicio sanitario.

C- Autorizase al Departamento de Bromatología a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimiento de las condiciones higiénicas -sanitarias deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respaldatoria correspondiente

- Todos los alimentos que se comercializan deberán estar amparados con remitos con membrete que indique lugar de procedencia y/o factura.

- Los alimentos cárnicos pollos, asados, lechones, y/o corderos deberán contar con rotulo/etiqueta y/o sellos de Inspección Veterinarios Oficial Nacional y/o Provincial.

- Los chacinados embutidos y no embutidos (chorizos frescos, hamburguesas, salchichas)

Sección Ejecutiva

deberán contar con etiqueta, rotulo y/o marbet con la información que exige la reglamentación vigente (denominación producto, datos del elaborador, ingredientes, fecha de elaboración y/o vencimiento, forma de conservación)

- Se autoriza la comercialización de alimentos de tipo no perecederos secos como golosinas, maníes, garrapiñadas, farináceos en general.

- No se autoriza la comercialización de Chacinados de tipo casero (chorizos frescos, chorizos secos, salazones, etc.) y alimentos del tipo casero ya que se desconoce su calidad e inocuidad.

- No se autoriza la comercialización de fiambres y postres con rellenos, salsas, mayonesa, cremas ya que por sus características de composición son de alto riesgo.

- No se autoriza la comercialización de pescados y mariscos.

-Los aderezos, salsas y/o condimentos tales como mayonesa, mostaza, salsa golf, ketchup y otros, deberán expenderse en envase original, exhibiendo rótulo reglamentario y sachets individuales de único uso.

Queda PROHIBIDA la utilización de cualquier aderezo de elaboración casera y la utilización de envases recargables

- El pan utilizado deberá provenir de establecimientos habilitados, y depositados en canastas, paneras o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpilleras y cajas. El mismo deberá depositarse en lugar adecuado, no debe estar en contacto con el piso.

- El hielo utilizado deberá estar provisto en bolsas con membrete, y ser del tipo "rolito".

D- El PERSONAL, que manipula alimentos deberá contar con:

- Libreta Sanitaria vigente.

- Curso de Manipuladores de Alimentos y/o Jornada de Capacitación

- Ropa adecuada preferentemente en colores claros, que cubra piernas y brazos, delantal, gorro o cofia que cubra la cabeza.

E- En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, deberán solicitarla ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, abonando los gastos de flete, previa Habilitación Provisoria CATEGORIA FOGONES, otorgada por la Municipalidad de Ayacucho

- Se permitirá la ubicación de la primera loza de la calle, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tabloncillos, caños y correcta señalización.

- La tierra solo podrá colocarse por parte de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho.

F- Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicativo con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA

DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" y dar estricto cumplimiento a la Ley N° 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva.

NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

G- La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones solicitadas conforme a la categorización establecida en el Art 6° de la Ordenanza N° 5469/20.

Artículo 4°: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 48ª edición de la Fiesta Nacional del ternero y Día de la Yerra, se establecen los siguientes ítems de acuerdo a las definiciones de cada una de dichas actividades establecidas en la ordenanza 4501/11.-

a- PUESTOS PEATONALES

b- PUESTOS CHACRA MUNICIPAL

c-VENDEDORES AMBULANTES SIN CARROS

d- FOGONES

e- PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS RAPIDAS

f- CARROS AMBULANTES DE HASTA 2 MTS. SIN VENTA DE ALCOHOL

g- JUEGOS.

Artículo 5°: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra". En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos, veredas y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo tanto para las habilitaciones otorgadas con motivo de la Fiesta como para comercios que cuenten con habilitación municipal permanente, queda debidamente establecido que solo podrán colocar mesas y sillas en sus veredas, dejando un espacio libre que garantice la libre circulación de los transeúntes, que en ningún caso será inferior a un metro y medio (1,5 mts.).-

La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designados en el presente Decreto con habilitación correspondiente (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra, Paseo Peatonal y durante la realización de la Declaración del Estado de Yerra en el Club

Independiente) será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.

Queda exceptuada la bonificación prevista por el Art. 10.1 de la Ordenanza N° 5469/2020 para los permisos de puestos peatonales situados en Plaza Norte, Av. Colón de la ciudad.

Con referencia a la instalación de parques de diversiones, cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe electromecánico avalado por profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).-

Artículo 6°: Cuando la habilitación para el funcionamiento de un kiosco, puestos de venta de comida rápida o similares o la instalación de un puesto en calles peatonales, sea concedida a una persona con discapacidad, siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor establecido.-

Artículo 7°: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.-

Artículo 8°: En caso de reproducción parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC. No debiendo afectar o interferir el normal desenvolvimiento de las actividades programadas por la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra".-

Artículo 9°: La violación de cualquiera de los Artículos citados dará lugar a aplicar la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.-

Artículo 10°: Las solicitudes de habilitación municipal para Fogones, Puestos de venta de comida rápida, parques, juegos, venta ambulante, carros ambulantes de hasta 2 mts. sin venta de alcohol se iniciarán desde el 17/2 al 06/03, en el horario de 7:00 a 13:30 horas, en la oficina de Comercio e Industria ubicada en Palacio Municipal calle Alem 1078 de

Sección Ejecutiva

Ayacucho.

Las solicitudes para Puestos peatonales de Av. Colón y Chacra Municipal, se iniciaran desde el 09/03 en el horario de 7:30 a 12:30 y 16:30 a 17:30 hs. en la oficina de Inspección General y Bromatología sita en Arroyo 1290,

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••••••••••••

13/02/2020

DECRETO N° 00403/2020

DEJANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 1 /2020 LUMINARIAS LED.-

VISTO, que por Decreto N° 00028 /2020 de fecha 03 de Enero de 2020 se llama a Licitación de Precios para la adquisición de luminarias LED para la Obra de "Renovación de Alumbrado Público". Exped. N° 779/2017;

CONSIDERANDO,

QUE con fecha de 21 de Enero de 2020 se realizo la apertura de propuestas, consta el Acta en folio N° 274 al 276, correspondiente al Pedido de Cotización N° 18, y los proveedores invitados según consta en el Expte. Licitatorio folio N° 17, presentaron propuestas que no reúnen las especificaciones técnicas determinadas en el Pliego,

QUE, con fecha 21 de Enero de 2020, se conforma la Comisión de Pre-adjudicación para la evaluación de las ofertas, QUE, con fecha 06 de Febrero de 2020, el Área solicita al Oferente Ignis Lighting SRL, documentación ampliatoria para continuar con la evaluación de las luminarias cotizadas,

QUE, con fecha 07 de Febrero de 2020, se recibe por Mesa de Entradas la documentación solicitada la cual pasa al Área de Obras Publicas para su estudio,

QUE, con fecha 10 de Febrero de 2020, se recibe en la Dirección de Compras el informe técnico del Área de Obras y Servicios Públicos, desde el cual se determina que de las tres ofertas cotizadas por las empresas Signify Argentina SA, IEP Iluminación e Ignis Lighting SRL ninguna reúne las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE, la oferta de la Empresa IEP Iluminación SA., no cumple con el máximo de corriente de trabajo establecida en el pliego técnico de 500 MA, la muestra presentada es superior a 903 MA., la empresa SIGNIFY ARGENTINA SA., no cumple las dimensiones del artefacto, la muestra presentada son

superiores a las establecidas en el pliego de Bases y Condiciones específico y la empresa IGNIS LIGHTING SRL, no cumple con el máximo de corriente de trabajo establecida en el pliego técnico de 500 MA, muestra presentada es superior a 728 MA.

QUE, el sistema de contrataciones oficial, RAFAM, permite realizar las evaluaciones correspondientes para estudiar las adjudicaciones en base al estudio de las cotizaciones presentadas, que mejor interesen a la Municipalidad, según art., 100, y sig. Y cores. del Decreto 2980/00, Reglamento de la LOM. QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación; Por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal, en cumplimiento de los Arts. 154 Decreto Ley 6769/58 de la LOM, y Art. 172, 188 y 185 del Reglamento de Contabilidad, y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°.- Declárese desierto, la Licitación Privada N° 01 "para la adquisición de luminarias LED para la Obra de "Renovación de Alumbrado Público". Exped. N° 779/2017; dejando sin efecto las ofertas de Signify Argentina SA, IEP Iluminación e Ignis Lighting SRL

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. ••••••••••••••••

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••••••••~

13/02/2020

DECRETO N° 00404/2020

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 725 con fecha 12/02/2020, Exp. 725, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho lleva a cabo distintas actividades;

Que, dentro de dichas actividades se encuentra la Escuela Municipal de Fútbol Especial; Que, dicha Escuela constituye un espacio de recreación e integración en lo que se refiere a personas con capacidades diferentes; Que, la misma escuela cuenta con un plantel de Fútbol, que participara en el Mundialito Integrandonos de Fútbol 5 en la ciudad de Gral. Roca, provincia de Río Negro;

Que, concurrir a dicho evento, puede generar gastos imprevistos durante el desarrollo del Torneo; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en conceptos de gastos imprevistos por participación en Mundialito Integrandonos de Fútbol 5, los cuales serán rendido en la oficina de tesorería según comprobantes correspondientes, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

••••~

14/02/2020

DECRETO N° 00406/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ODRIOZOLA LILIANA MARGARITA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ODRIOZOLA, LILIANA MARGARITA Expte. 5901/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ZAPATERIA (COMPOSTURA CALZADOS)", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad de la Sra. ODRIOZOLA, LILIANA MARGARITA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 863 de esta ciudad, Comercio

Sección Ejecutiva

Nro. 4055 y Legajo N° 1034, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00407/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JAIME RICARDO ANIBAL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. JAIME RICARDO ANIBAL Expte. 5667/2018, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE PINTURA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. JAIME RICARDO ANIBAL con domicilio en la AV. COLON N°1140 de esta ciudad, Comercio Nro. 362 y Legajo N° 904, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00408/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

PROPIEDAD DEL SR. CHAMBERS CARLOS JOSE.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CHAMBERS, CARLOS JOSE Expte. 4433/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "IMPRESA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. CHAMBERS, CARLOS JOSE con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1042 de esta ciudad, Comercio Nro. 4652 y Legajo N° 600, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00409/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELIZALDE DANIELA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ELIZALDE, DANIELA Expte. 618/2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BLANQUERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad de la Sra. ELIZALDE, DANIELA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 759 de esta ciudad, Comercio Nro. 3599 y Legajo N° 733, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00410/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU GUILLERMO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MOUREU, GUILLERMO Expte. 535/2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. MOUREU, GUILLERMO con domicilio en la calle BELGRANO N° 876 de esta ciudad, Comercio Nro. 4322 y Legajo N° 992, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

14/02/2020
DECRETO N° 00411/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALVAREZ ROMERO, HILARION.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ALVAREZ ROMERO, HILARION Expte. 600/2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA POR MENOR DE ZAPATOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. ALVAREZ ROMERO, HILARION con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1306 de esta ciudad, Comercio Nro. 4338 y Legajo N° 754, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00412/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA, EMILIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. QUIROGA, EMILIO Expte. 497/2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAZAR-REGALERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE

FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. QUIROGA, EMILIO con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 862 de esta ciudad, Comercio Nro. 4335 y Legajo N° 883, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00413/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BIASCO ANA CELINA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BIASCO ANA CELINA Expte. 5896/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad de la Sra. BIASCO ANA CELINA con domicilio en la AV. MIGUENS N° 1101 de esta ciudad, Comercio Nro. 4659 y Legajo N° 900, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00414/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL, MICAELA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CEÑAL, MICAELA Expte. 5758/2019, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad de la Sra. CEÑAL, MICAELA con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 1344 de esta ciudad, Comercio Nro. 4669 y Legajo N° 386, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00415/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. JUANA M.Z. DE GOMEZ LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Juana M. Z. De Gomez, Expediente N° 615/20 en fecha del 07/02/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Seiscientos Cuarenta con Ochenta y

Sección Ejecutiva

Tres Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, Sra. Juana M. Z. De Gomez, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa SIC de la Cta. Municipal N° 4673, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Devuélvase a la Sra. Juana M. Z. De Gómez la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$640,83), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00416/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 07 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO la Licitación Privada N° 07/2020 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO
QUE el día 14 de Febrero de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.
QUE habiendo transcurrido los plazos con signados; resulta pertinente conformar la

comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julian Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y el Jefe de Compras Int. Braulio Vizcay.-

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00417/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, que por Decreto N° 00391/2020 de fecha 14 de Febrero de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 14 de Febrero de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO, BELLO-CQ PATRICIO OSCAR Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Que; con fecha 14 de Febrero de 2020 se conforma por Decreto N° 00416/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.-
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/20 “Compra de Comestibles, Atencion Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$413.150,00.- Al Oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$916.125,00.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$796.375,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/02/2020
DECRETO N° 00418/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE EXCURSIONES- CLASE “A” A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT NUEVO MASTER MINIBUS-MODELO 2019.- DOMINIO: AD 937MW, PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO SRL.-
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5722 de fecha 12 de DICIEMBRE de 2019, mediante el cual FABMAR TURISMO SRL, CUIT N° 30-71597329-0, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTES DE EXCURSIONES-CLASE “A” “MARCA RENAULT NUEVO MASTER MINIBUS- MODELO 2019.- DOMINIO AD 937MW. y conforme con la Ordenanza N°3487/01.- Debiendo el titular responsable dar estricto cumplimiento a toda normativa vigente de caracter Municipal, Provincial y/o Nacional que rija en el rubro en el cual se otorga la correspondiente Habilitación Municipal.-
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a FABMAR TURISMO SRL, CUIT. N° 30-71597329-0 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE EXCURSIONES-CLASE “A” “, con domicilio en calle ARROYO N° 1515. Comercio N° 4553, LEGAJO N° 782.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados

Sección Ejecutiva

los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/02/2020
DECRETO N° 00420/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a persona con alojamiento con pension completa que carece de recursos economicos suficientes ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100(\$14.000,00) al proveedor Cano Ana, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

17/02/2020
DECRETO N° 00421/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS AL PROVEDOR I.N.T.I.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernan Naveyra, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Subsecretaria de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar para la contratación a INTI Sub Gerencia Tandil Operativa Regional Pampeana, para llevar adelante un plan de asesoramiento y capacitacion en distintas actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.062,00) al Proveedor I.N.T.I., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/02/2020
DECRETO N° 00422/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. DA DARIO ANDREA MARIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Da Dario Andrea Maria, para desempeñar tareas como Docente en el “Centro de Dia Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) al Proveedor Sra. Da Dario Andrea Maria, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/02/2020
DECRETO N° 00423/2020
DESIGNANDO A LA SRA. ACOSTA MARIANELA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente ACOSTA Marianela como Jefe Interino del servicio de Pediatría del citado nosocomio y

CONSIDERANDO,
QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: DESIGNASE a la Sra. ACOSTA Marianela - D.N.I. Nº 31.584.343, en el cargo de Jefe Interino del servicio de Pediatría, retroactivo al día 1º de enero de 2020 y hasta tanto se cubra definitivamente dicha vacante.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra Jefe de Gabinete

17/02/2020
 DECRETO Nº 00424/2020
 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:
 Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los Artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

35.1.01.01 - Convenio Dirección Cultura y Educación \$ 80,681.41

35.1.01.77 - DGCyE - Transporte Escolar \$ 44,680.25

35.1.01.04 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales \$ 35,265.00

35.1.01.05 - Plan Saneamiento Ambiental \$ 170,256.98

35.1.01.08 - Juegos BA. La Provincia

jurisdicciones:

1110119000 - 61.56.05 - F.E. Obra Jardín Maternal 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 1,904.16

1110119000 - 61.56.05 - F.E. Obra Jardín Maternal 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 11,149.25

1110119000 - 61.56.08 - Obra Biblioteca Pública M 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 692.19

1110119000 - 61.56.08 - Obra Biblioteca Pública M 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 4,395.56

1110119000 - 61.56.08 - Obra Biblioteca Pública M 2.7.5.0 - Herramientas menores \$ 195.77

1110119000 - 61.56.08 - Obra Biblioteca Pública M 2.7.9.0 - Otros \$ 7,587.18

1110119000 - 61.56.08 - Obra Biblioteca Pública M 3.5.9.0 - Otros \$ 25,000.00

1110119000 - 61.56.17 - FE - ACTA - Escuela Agraria 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de ens \$ 1,580,763.73

1110119000 - 61.56.18 - FE - ACTA - Escuela Técnica 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de ens \$ 70,293.80

1110119000 - 61.56.19 - Obras de Infraestructura FE 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de ens \$ 6,378.20

1110119000 - 61.56.22 - FE ACTA 2019 EP Nº 3, ES Nº 5 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de ens \$ 132,648.16

1110119000 - 61.56.25 - FEACTA 2019 CEC Nº 801 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de ens \$ 149,188.88

1110127000 - 41.01.00 - Adm Seguridad Ciudadana 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire \$ 3,000.00

1110127000 - 41.01.00 - Adm Seguridad Ciudadana 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos \$ 19,010.00

1110119000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 2.7.9.0 - Otros \$ 170,256.98

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.1.4.0 - Productos agroforestales \$ 310.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire \$ 4,485.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.5.1.0 - Compuestos químicos \$ 960.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 10,364.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 1,266,918.82

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.5.8.0 - Pro-

Sección Ejecutiva

ductos de material plástico \$ 1,092.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 1,086,700.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.7.9.0 - Otros \$ 36,044.70

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 79,674.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 1,304.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos \$ 600.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria \$ 7,590.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 3.4.9.0 - Otros \$ 1,137,154.46

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 3.5.1.0 - Transporte \$ 400.00

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 3.5.9.0 - Otros \$ 1,482.25

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 4,003.00

1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 196,353.92

1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 3.4.9.0 - Otros \$ 54,700.00

1110124000 - 19.02.00 - Juegos BA - La Provincia 3.4.7.0 - Servicios de hotelería \$ 324,911.84

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.3.2.0 - Papel para computación \$ 9,650.50

1110124000 - 18.01.00 - Administración y Coordinación 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 80,681.41

1110127000 - 41.01.00 - Adm Seguridad Ciudadana 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 597,435.84

1110127000 - 41.01.00 - Adm Seguridad Ciudadana 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de lab \$ 32,556.34

1110127000 - 41.01.00 - Adm Seguridad Ciudadana 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 41,120.69

1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 498,003.18

1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 2,076.26

1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convi-

vencial 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 650.00

1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 474.00

1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 13,013.00

1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.9.9.0 - Otros \$ 2,360.00

1110104000 - 92.00.00 - Deuda Flotante 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar \$ 406,863.02

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 268,972.47

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.1.4.0 - Productos agroforestales \$ 640.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas \$ 110.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 910.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 637.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros \$ 605.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 7,378.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 990.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 950.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro de Día 3.4.9.0 - Otros \$ 35,300.00

1110125000 - 51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo" 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 54,152.32

1110125000 - 51.02.00 - U.S. "Eva Perón" 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 97,323.94

1110125000 - 51.02.00 - U.S. "Eva Perón" 3.3.9.0 - Otros \$ 50,000.00

1110125000 - 51.03.00 - Hospital "Dr. Pedro Solanet" 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 50,000.00

1110125000 - 51.03.00 - Hospital "Dr. Pedro Solanet" 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio \$ 990,093.57

1110125000 - 82.06.00 - ENVION 3.4.9.0 - Otros \$ 334,146.27

1110125000 - 82.07.00 - Operadores de Calle 3.4.9.0 - Otros \$ 545,167.50

1110125000 - 51.04.00 - U.S "Nestor Kirchner" 2.1.4.0 - Productos agroforestales \$ 1,310.68

1110125000 - 51.04.00 - U.S "Nestor Kirch-

ner" 2.4.3.0 - Artículos de caucho \$ 4,077.50

1110125000 - 51.04.00 - U.S "Nestor Kirchner" 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 9,674.90

1110125000 - 51.04.00 - U.S "Nestor Kirchner" 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 24,571.72

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 2,430.00

1110119000 - 61.76.10 - Inf 2019 - Convenio Cordón Cuneta 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 817,780.97

1110119000 - 61.76.10 - Inf 2019 - Convenio Cordón Cuneta 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 324,885.00

1110119000 - 61.76.10 - Inf 2019 - Convenio Cordón Cuneta 3.9.9.0 - Otros \$ 170,871.01

1110119000 - 61.51.00 - Programa Lotes con Servicios 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 36,062.71

1110104000 - 91.00.00 - Remesas Hospital Municipal 9.1.2.0 - Contribución a instituciones descent \$ 8,998.00

1110119000 - 61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público 4.2.2.0 - Construcciones en bienes \$ 3,168.87

1110123000 - 36.01.00 - Administracion Control y Gestion 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 243,197.70

TOTALES \$ 12,166,801.22

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra Jefe de Gabinete

17/02/2020
 DECRETO Nº 00427/2020
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ANDREA MARIA DA DARIO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
 Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de

Sección Ejecutiva

la Sra. Andrea Maria Da Dario, para desempeñar tareas como docente en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) al Proveedor Sra. Andrea Maria Da Dario, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

•••••
17/02/2020
DECRETO Nº 00428/2020
DEVOLVIENDO AL SR. EZCURDIA AUGE, PEDRO ESTEBAN LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Ezcurdia Auge, Pedro Esteban, Expediente Nº 714 en fecha del 12/02/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuatrocientos Catorce con Sesenta Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, Sr. Ezcurdia Auge, Pedro Esteban, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C. de la Cta. Municipal Nº 10668, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Devuélvase al Sr. Ezcurdia Auge, Pedro Esteban la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$414,60), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

•••••
17/02/2020
DECRETO Nº 00429/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. OLHABERRY, NORMA LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Olhaberry, Norma, Expediente Nº 670 en fecha del 11/02/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, Sra. Olhaberry, Norma, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa rural de la Cta. Municipal Nº 2996, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Devuélvase a la Sra. Olhaberry, Norma, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7963,58), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

•••••
17/02/2020
DECRETO Nº 00430/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-
VISTO concurso de precio Nº 12, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE GILARDONIABUSNDO, GENTIL IGNACIO Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles para el Hogar de Transito Solicitado por el Area de Desarrollo Humano al Oferente SUC .DE GILARDONIABUSNDO por la suma de \$5.454,55.-, al oferente GENTIN IGNACIO por la suma de \$2.100,00.- y al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$154,00.- Según Concurso Nº 12, Expediente Nº 654 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

•••••
17/02/2020
DECRETO Nº 00431/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

vinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 3.680.000 (Pesos tres millones seiscientos ochenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

•••••
17/02/2020
DECRETO Nº 00432/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO, La cuenta corriente bancaria Nº 10001/4, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan los pagos correspondientes a gastos ordinarios,

Que, los gastos por canon de Leasing de ciertos bienes deben ser financiados con fondos de libre disponibilidad por un importe total de \$ 275.366,37 (pesos doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 37/100 centavos), y fueron abonados desde la cuenta afectada 6037/2;

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente 6037/2;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1: Transferir \$ 375.366,67 (pesos trescientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 94/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado).

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

•••••
17/02/2020
DECRETO Nº 00433/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 06 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA - SOLICITADA POR EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO la Licitación Privada Nº 06/2020 para la adquisición de Emulsion Asfáltica, y

CONSIDERANDO

QUE el día 17 de Febrero de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/02/2020
DECRETO N° 00434/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GUEVARA, VANESA SOLEDAD.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4584 de fecha 03 de OCTUBRE de 2019, mediante el cual la Sra. GUEVARA, VANESA SOLEDAD D.N.I. N° 32.274.080, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES-DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. GUEVARA, VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.274.080 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES-DESPENSA”, con domicilio en calle ARROYO N° 241 de esta ciudad. Comercio N° 4760.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
18/02/2020
DECRETO N° 00436/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 06/2020 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA, SOLICITADAS POR EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, que por Decreto N° 00355/2020 de fecha 07 de Febrero de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Emulsion Asfáltica.-

CONSIDERANDO
QUE con fecha 17 de Febrero de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. y TORCHELLI

JAVIER ANDRES.-
Que; con fecha 17 de Febrero de 2020 se conforma por Decreto N° 00433/20 la Comisión de Pre - Adjudicación; QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Emulsion Asfáltica al oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.-
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2020 “PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA”, al oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100(\$1.334.533,20) conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada.

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
18/02/2020
DECRETO N° 00438/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3735 DOMINIO FVC 739 PROPIEDAD DE VARGAS FLORENCIA INES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Florencia Ines Vargas, bajo el Expediente Municipal N° 556/2020, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo

de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Sra. Karina Lupiano firma autoriizada de la oficina de Adm. Tributaria de esta Municipalidad, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/05/24 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad de la Sra. Malena Ríos, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 91/3735 Dominio FVC 739 Propiedad VARGAS FLORENCIA INES; habiendo constatado que da cumplimiento a todo los requisitos para acceder al beneficio solicitado.-
Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete
18/02/2020
DECRETO N° 00439/2020
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE GABINETE SR. NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, el pedido de licencia solicitado por

Sección Ejecutiva

el Sr. Jefe de Gabinete Sr. Naveyra Hernán por el periodo que va desde el día 18 de Febrero de 2020 y hasta el día 02 de Marzo de 2020 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Gabinete NAVEYRA Hernán - D.N.I. N° 24.120.000, a partir del día 18 de Febrero de 2020 y hasta el día 02 de Marzo de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2°: DURANTE el periodo de licencia del Jefe de Gabinete Municipal previsto por el Art. 1, se sustituyen las funciones inherentes al mismo en el Secretario Legal y Técnico, Abog. Juan Pedro ANIZ D.N.I. N° 28.563.163 (Conf. Art. 180 y concordantes de la ley 6769/58 y modif., Art. 3 O.G. 267/1980 y modif.).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
18/02/2020
DECRETO N° 00440/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 13, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., MOLINA CESAR DANIEL Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Humano al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$227.392,00.-

y al Oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$4.950,00.- Según Concurso N° 13, Expediente N° 715 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

18/02/2020
DECRETO N° 00441/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4328 DOMINIO GRF 405 PROPIEDAD BORDOY JORGE IGNACIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Jorge Ignacio Bordoy, Expediente Municipal N° 608/2020, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del

discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.-
QUE, conforme lo manifestado por la Sra. Karina Lupiano firma autorizada de la Oficina de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 28/06/26 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad del Sr. Pedro Bordoy, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4328 Dominio GRF 405 Propiedad BORDOY JORGE IGNACIO; habiendo constatado que da cumplimiento a los requisitos sollicitados para acceder a dicho beneficio.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
18/02/2020
DECRETO N° 00442/2020
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA AL ENCONTRARSE CON LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA A LA FECHA.-

VISTO, la solicitud de eximición de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentada por la Entidad de Bien Publico Iglesia Evangelica Pentecostal Argentina de nuestra ciudad representada por el Sr. Juan Carlos Guzman; y

CONSIDERANDO,
QUE, la Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formaludo por la Entidad Iglesia Evangelica Pentecostal Argentina la cual

Sección Ejecutiva

se encuentran con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Público.

QUE, las mismas se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1785/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Eximase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1785/85 a la Entidad de Bien Público que se menciona en el Art. 2º; a partir del 1º de Febrero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

Artículo 2º: La Entidad Iglesia Evangelica Pentecostal Argentina cuyo número de Cuenta Municipal es la 10240-6 se encuentra inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, con la documentación actualizada al día de la fecha, por ende que se accede al beneficio solicitado por la misma.-
Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
18/02/2020

DECRETO N° 00443/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 14, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., GENTIL IGNACIO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles para el área Desarrollo Humano al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$58.701,50.-, al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$52.114,50.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$120.069,50.- Según Concurso N° 14, Expediente N° 716 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal
Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
19/02/2020

DECRETO N° 00444/2020
INSTRUYENDO A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO LA ORGANIZACIÓN DE LOS CARNAVALES 2020.-

VISTO, que se ha establecido como fecha para realización de los carnavales del corriente año los días 22 y 23 de Febrero de 2020; resultando menester proceder a su organización de conformidad con las ordenanzas vigentes y,

CONSIDERANDO,
QUE el carnaval es una de las fiestas populares de tradición en la historia de la humanidad,
QUE con el paso del tiempo fue adoptado por los pueblos que poseen tradición cristiana,
QUE no podemos permanecer ajenos a esta expresión popular que se celebra en distintas partes del mundo, adoptando estilos diferentes según cada país, haciendo que los escenarios atraigan a numerosas personas para sentir, bailar y cantar al paso de las comparsas,
QUE resulta necesario fijar formalmente la fecha de realización de los mismos, el lugar físico donde se desarrollará el Corso Oficial 2020, reglamentar las restricciones de la actividad comercial en la zona, ordenamiento del tránsito vehicular, etc.,

Por las consideraciones expuestas; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Instrúyase a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho la organización y coordinación del festejo de Carnaval 2020 en nuestra ciudad de Ayacucho, durante los días Sábado 22 y Domingo 23 de Febrero, en el horario comprendido desde las 21 hs y hasta la finalización del evento programado.

Artículo 2º: Establecer el lugar físico de los festejos en el trayecto comprendido en calle Yrigoyen entre calles Poderoso y 25 de

Mayo, el cual será cerrado al uso público a partir de las 20 hs. de los días citados y hasta la finalización del curso antes mencionado.

Artículo 3º: Prohíbese la circulación del tránsito vehicular en calles y adyacencias que quedará determinado de la siguiente forma: - Días Viernes 21 desde 21 a 23 hs. corte en H. Yrigoyen, de Poderoso a España. - Día Sábado 22 y domingo 23 desde 18 a 03 hs. corte en calle 9 de Julio desde España a Poderoso, corte en calle Poderoso desde Alem a H. Yrigoyen; corte en calle H. Yrigoyen desde Murgier a 25 de Mayo; corte en calle 25 de Mayo y en calle España desde Sarmiento a Alem; corte en calle Sáenz Peña y calle Poderoso, desde Alem a Sarmiento. Día Sábado 22 y Domingo 23 de 22 a 03 horas: corte calle 9 de Julio desde calle 25 de Mayo a calle Poderoso.

Artículo 4º: Se autoriza a las siguientes entidades de bien público debidamente inscriptas en el registro de la Municipalidad de Ayacucho, y que han solicitado su participación en el evento para servicio de cantina:- “Asociación Civil Folklorica La Media Caña”; “Escuela Experimental El Ombú”; “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” “Peña El Encuentro” “Club Atlético Sarmiento” quienes se instalarán en el lugar que el efecto les asigne la Dirección de Cultura, el que no deberá obstaculizar el ejercicio de los comercios que funcionan regularmente con habilitación Municipal.

Artículo 5º Las entidades deberán dar estricto cumplimiento de las exigencias dispuestas por el Departamento de Bromatología. Las mencionadas entidades no podrán expedir bebidas alcohólicas.

Artículo 6º: El alquiler de asientos al público para presenciar el festejo de carnavales los días 22 y 23, estarán a cargo de instituciones locales y comparsas participantes en el evento, y será distribuido de forma equitativa entre las mismas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
19/02/2020

DECRETO N° 00445/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Se-

Sección Ejecutiva

cretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ocho mil cien, (\$ 8.100) al proveedor “Aberturas Mitre” con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
19/02/2020

DECRETO N° 00448/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT MASTER HDI120-MODELO 2008.- DOMINIO: GYT 946, PROPIEDAD DE GIGENA, JUAN SANTIAGO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 702 de fecha 12 de FEBRERO de 2020, mediante el cual el Sr. GIGENA, JUAN SANTIAGO D.N.I. N° 22.697.217, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTE ESCOLAR” MARCA RENAULT MASTER DCI 120 MODELO 2008.- DOMINIO GYT 946. y atento a la Ordenanza N° 3487/01, debiendo el titular responsable dar estricto cumplimiento a toda la normati-

va vigente de carácter Municipal, Provincial y/o Nacional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a el Sr. GIGENA, JUAN SANTIAGO, D.N.I. N° 22.697.217 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR”, con domicilio en AV. COLON N° 641. Comercio N° 4808.-

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
20/02/2020

DECRETO N° 00451/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.-

VISTO la celebracion a llevarse a cabo todos los años en la cual se reconocen el desempeño de distintos deportistas de nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, como todos los años se lleva a cabo la Fiesta del Deporte;
Que, dicho evento tiene como finalidad ofrecer un reconocimiento a los distintos deportistas de la localidad;
Que, para llevar a cabo dicho evento es necesario generar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados a la Fiesta del Deporte, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cum-

plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
20/02/2020
DECRETO N° 00452/2020

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, la atención directa a personas y/o grupos, planificación de acciones y proyectos, coordinación con instituciones educativas, ONG, sedes barriales, trabajo social comunitario , y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Desarrollo Social y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARINA MERCEDES JULIETA GALARZA DNI: 34.126.020 nacida el 29/10/1988, con domicilio en la calle 1º n° 2132 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 17 de Febrero de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Técnico Administrativo III, con más los descuentos

Sección Ejecutiva

que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

●●●●●●●●●●●●
20/02/2020
DECRETO N° 00453/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. CIGANDA, MILAGROS AYLEN.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal a la Sra. Ciganda, Milagros Aylen, DNI 41.675.455, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Ciganda, Milagros Aylen; Que, según el informe social elaborado por la Lic. En trabajo Social Lucia Souza, M.P. 15707, es factible acceder a dicha solicitud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Ciganda, Milagros Aylen, con DNI 41.675.455, con domicilio en calle Arroyo 259 a partir de la fecha 1 de Marzo de 2020.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnica.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

●●●●●●●●●●●●
20/02/2020
DECRETO N° 00454/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. GIACHINO, SOLEDAD.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal a la Sra. Giachino, Soledad, DNI 35.562.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Giachino, Soledad; Que, según el informe social elaborado por la Lic. En trabajo Social Lucia Souza, M.P. 15707, es factible acceder a dicha solicitud; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Giachino, Soledad, con DNI 35.562.027, con domicilio en calle Alem N° 243 a partir de la fecha 1 de Marzo de 2020.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnica.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

●●●●●●●●●●●●
20/02/2020
DECRETO N° 00455/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. TORRES, HECTOR ARGENTINO.-

NICIPAL AL SR. TORRES, HECTOR ARGENTINO.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Torres, Hector Argentino, DNI 34.964.183, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Torres, Hector Argentino;

Que, según el informe social elaborado por la Lic. en Trabajo Social Lucia Souza, M.P. 15707, es factible acceder a dicha solicitud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Torres, Hector Argentino, con DNI 34.964.183, con domicilio en calle Martín Fierro N° 91 a partir de la fecha 1 de Marzo de 2020.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnica.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

●●●●●●●●●●●●
20/02/2020
DECRETO N° 00456/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. CASAUX JUAN ESTEBAN.-

VISTO, el expte. 436/2020 presentado por Sr. CASAUX, JUAN ESTEBAN D.N.I. 23.818.031; mediante el cual solicita Habilitación en el rubro “DISTRIBUIDOR Y VENTA DE MUEBLES DE PINO” y;

CONSIDERANDO, el informe sin objeciones de la oficina de Obras Privadas, el dictamen de la oficina de Planeamiento con Uso

Sección Ejecutiva

de Suelo CONDICIONADO, realizado la inspección de las instalaciones. Estos Departamentos Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología consideran que se encuentran reunidos las condiciones para acceder al otorgamiento de la Habilitación Municipal solicitada del local comercial ubicado en AV. SOLANET N° 1763, bajo el rubro “DISTRIBUIDOR Y VENTA DE MUEBLES DE PINO”, propiedad de CASAUX, JUAN ESTEBAN, D.N.I 23.818.031.- El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CASAUX, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 23.818.031 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “DISTRIBUIDOR Y VENTA DE MUEBLES DE PINO”, con domicilio en AV. SOLANET N° 1763 de esta ciudad. Comercio N° 4802.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

●●●●●●●●●●●●
20/02/2020
DECRETO N° 00457/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ETCHEPARE MARIA PAZ.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 62 de fecha 06 de ENERO de 2020, mediante el cual la Sra. ETCHEPARE, MARIA PAZ D.N.I. N° 26.888.306, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA-CALZADOS Y ArtículoS DE DECORACION” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ETCHEPARE, MARIA PAZ D.N.I. N° 26.888.306 Ha-

bilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA-CALZADOS Y ArtículoS DE DECORACION”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1645 de esta ciudad. Comercio N° 4796.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

●●●●●●●●●●●●
20/02/2020
DECRETO N° 00458/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIAZ, MARCOS SEBASTIAN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 314/2020, mediante el cual el Sr. DIAZ, MARCOS SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.090.087, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA Y COLOCACION DE ALARMAS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DIAZ, MARCOS SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.090.087 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA Y COLOCACION DE SISTEMA DE ALARMAS”, con domicilio en calle BELGRANO N° 1135 de esta ciudad. Comercio N° 4800.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

●●●●●●●●●●●●
20/02/2020
DECRETO N° 00459/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTAY OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS AL SR. JATIP, SIMON Y A LA SRA. MOISAS, SOLEDAD.-

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 20/02/2020, con el fin que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar un viaje a la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Educación, esta permanentemente acompañando a los distintos artistas de la localidad;

Que, dentro de dichos artistas se encuentran los muralistas Moisas, Soledad y Jatip, Simon, los cuales cuentan con una amplia trayectoria tanto a nivel local, provincial y nacional;

Que, los mismo participaron en el 2º Encuentro Internacional de Muralismo y Arte Publico”, lo cual constituye un evento de suma importancia para su formación;

Que, dicho evento posibilitara llevar mas alla de los limites locales, el nombre de nuestra localidad y la cultura que aquí se genera;

Que, dicho evento conlleva gastos de transporte y estadía, por lo cual, a partir de la nota generada por la Secretaría de Educación, es importante brindar apoyo económico;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º. Otórguese un subsidio a la Sra. Moisas, Soledad, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.093,56), y un subsidio al Sr. Jatip, Simón, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.093,56), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

•••••

20/02/2020

DECRETO N° 00460/2020

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cycles Club, Exp. 767 con fecha del 14/02/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas; Que, dentro de ello, se encuentra el Ciclismo;

Que, se realizara el evento ciclistico en el predio del Ayacucho Cycles Club el día domingo 23 de Febrero de 2020;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárese de Interés Municipal el evento ciclistico a realizar por el Ayacucho Cycles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

•••••

20/02/2020

DECRETO N° 00462/2020

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA EUGENIA ALVAREZ.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Maria Eugenia Alvarez, Expte. N° 5151/2019, de fecha 07/11/2019, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 11 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2°. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Eugenia Alvarez, titular del D.N.I. N° 28.563.019, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

•••••

21/02/2020

DECRETO N° 00464/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIA, MAURICIO OSCAR.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GARCIA, MAURICIO OSCAR Expte. 206/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CONFITERIA BAILABLE", actuaciones corroboradas por la Oficina de

Habilitaciones en su informe del día 18 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. GARCIA MAURICIO OSCAR con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 1667 de esta ciudad, Comercio Nro. 3885 y Legajo N° 32, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico .-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

•••••

21/02/2020

DECRETO N° 00465/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores

Sección Ejecutiva

beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato"; Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses; Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Transferir \$ 7.860.000 (Pesos siete millones ochocientos sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

•••••

21/02/2020

DECRETO N° 00466/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas,

derechos y otros;

Que, una parte de esos fondos diarios se generaron en virtud de los convenios firmados por el Municipio con 44 adjudicatarios del Plan Solidaridad 57 Viviendas y con los adjudicatarios de los Terrenos del Barrio Santa Teresita, y que su destino es la compra de nuevas tierras y dotación de Infraestructura; Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses; Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

Artículo 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Transferir \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

•••••

21/02/2020

DECRETO N° 00467/2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO, el Decreto N° 111/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

•••••

21/02/2020

DECRETO N° 00468/2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el Decreto N° 21/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) de la cuenta corriente

Sección Ejecutiva

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”; Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente; Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
•••••
21/02/2020
DECRETO N° 00469/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORT, JAVIER MARTIN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. TORT, JAVIER MARTIN Expte. 645/2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TRANSPORTE ESCOLAR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. TORT MARTIN JAVIER con domicilio en la calle SANTA CRUZ N°336 de

esta ciudad, Comercio Nro. 4700 y Legajo N° 285, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
•••••
21/02/2020
DECRETO N° 00470/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA, MATIAS.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MARTIARENA MATIAS Expte. 703 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER RESTAURACION DE MUEBLES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE FEBRERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 DE FEBRERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. MARTIARENA, MATIAS con domicilio en la calle GUMES N°980 de esta ciudad, Comercio Nro. 4687 y Legajo N° 362, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
•••••
21/02/2020
DECRETO N° 00471/2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D’ Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud; Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
•••••
21/02/2020
DECRETO N° 00472/2020

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.-

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” con fecha 05/12/2019, Exp. 5622 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades; Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
•••••
21/02/2020
DECRETO N° 00473/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Club, con fecha 01/11/2019, Exp. 5068 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

que un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales; Que, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
•••••
21/02/2020
DECRETO N° 00474/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.-

VISTO las presentaciones efectuadas por la Liga Ayacuchense de Futbol, Exps. 743 y 744 con fecha 13/02/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales; Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacu

chense de Futbol, que participa realiza distintas actividades, entre las que se encuentra la escuela de árbitros y la conformación de la selección juvenil que participa en Torneos Nacionales de selecciones Sub 15 y Sub 13; Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
•••••
21/02/2020
DECRETO N° 00475/2020
DANDO INTERVENCION A LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO A LOS FINES DE LA CONFECCION DEL REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD Y POSTERIOR DECLARACION DE INTERÉS SOCIAL DE LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. FATIMA AYELEN JATIP LEDESMA.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Fatima Ayelen Jatip Ledesma, Expte. N° 18/2020, de fecha 02/01/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 29 - Manzana 29 b - Parcela 25 a - Unidad Funcional 2 a y

VISTO la nota presentada por la Sra. Fatima Ayelen Jatip Ledesma, Expte. N° 18/2020, de fecha 02/01/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 29 - Manzana 29 b - Parcela 25 a - Unidad Funcional 2 a y

CONSIDERANDO QUE, en el año 2017 se entregaron 4 viviendas construidas con fondos aportados por la Entidad de Bien Publico Centro Vasco “Euzkal Odola” y que las mismas fueron construidas en terrenos Municipales, que fueran escriturados a traves de la Prescrip-

cion Adquisitiva bajo el Numero de Escritura 7427/2014 de fecha 05/08/2014, identificados catastralmente como : Circ. I - Secc B - Quinta. 29 - Mza. 29 b - Parc. 25 - 26 y 27; que luego de realizarse y aprobarse el Plano de subdivision N° 005 - 3 - 2019 quedaron identificadas las 4 Unidades Funcionales; QUE la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Dese intervencion a la Escribania General de Gobierno a los fines de que se confeccione el Reglamento de Co-propiedad para el regimen de propiedad Horizontal de los siguienets datos Catastrales: Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Mza. 29 b - Parc. 25 a - Unidad Funcional 1
Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Mza. 29 b - Parc. 25 a - Unidad Funcional 2 a
Circ. I - Secc B - Quinta. 29 - Mza. 29 b - Parc. 25 a - Unidad Funcional 3
Circ. I - Secc B - Quinta. 29 - Mza. 29 b - Parc. 25 a Unidad Funcional 4.-
Artículo 2°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Manzana 29 b - Parcela 25 a - Unidad Funcional 2 a; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Fatima Ayelen Jatip Ledesma, titular del D.N.I N° 34.590.098, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
21/02/2020
DECRETO N° 00476/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORREZ CHOQUE RICARDO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5510/2019, mediante el cual el Sr. TORREZ CHOQUE, RICARDO, D.N.I. N° 95.246.484, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. TORREZ CHOQUE, RICARDO D.N.I. N° 95.246.484 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1210 de esta ciudad. Comercio N° 4786.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
21/02/2020
DECRETO N° 00478/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PALAS PAOLA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;
Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Palas Paola, en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) del Barrio Embarcadero, para dictar Talleres de Fortalecimiento Pedagógico, Tics y Tutorías, dependiente de la Secretaria de Educacion;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100(\$68.308,00) al Proveedor Sria. Palas Paola, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
21/02/2020
DECRETO N° 00479/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHO-CIENTOS A BALLE AYACUCHO.-

VISTO, la solicitud realizada por Ballet Ayacucho, Exp. 867 con fecha del 21/00/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra Ballet Ayacucho;
Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;
Que, en dicha nota solicitan ayuda económica para solventar gastos de logística y organización por motivo de los festejos de los cursos 2020 a realizarse los días 22 y 23 de Febrero;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a Ballet Ayacucho por la SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Tecnico.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
21/02/2020
DECRETO N° 00480/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATRO-CIENTOS A LA ASOCIACION CIVIL FOLKLORICA “LA MEDIA CAÑA”.-

VISTO, la solicitud realizada por la Asociacion Civil Folklorica “La Media Caña”, Exp. 870 con fecha del 21/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociacion Civil Folklorica “La Media Caña”;
Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;

Que, en dicha nota solicitan ayuda económica para solventar gastos de logística y organización por motivo de los festejos de los cursos 2020 a realizarse los días 22 y 23 de Febrero;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Folklorica “La Media Caña” por la SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Tecnico.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
21/02/2020
DECRETO N° 00481/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA

SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS A LA JUNTA VECINAL EL EMBARCADERO.-

VISTO, la solicitud realizada por la Junta Vecinal El Embarcadero, Exp. 869 con fecha del 21/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Junta Vecinal El Embarcadero;
Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;
Que, en dicha nota solicitan ayuda económica para solventar gastos de logística y organización por motivo de los festejos de los cursos 2020 a realizarse los días 22 y 23 de Febrero;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Junta Vecinal El Embarcadero por la SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Tecnico.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
21/02/2020
DECRETO N° 00482/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS A LA PEÑA EL ENCUENTRO.-

VISTO, la solicitud realizada por la Peña El Encuentro, Exp. 868 con fecha del 21/02/2020 y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Peña El

Encuentro;
Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;
Que, en dicha nota solicitan ayuda económica para solventar gastos de logística y organización por motivo de los festejos de los cursos 2020 a realizarse los días 22 y 23 de Febrero;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Peña El Encuentro por la SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Tecnico.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico
21/02/2020
DECRETO N° 00483/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR AMPLIACION DESAGUES CLOACALES EN QUINTA I Y VII - EXP. N° 2634/2019.-

VISTO concurso de precio N° 10, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ANSBOR S.R.L. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales para Realizar Ampliación Desagües Cloacales em Quinta I y VII - Exp. N° 2634/2019 al Oferente ANSBOR S.R.L. por la suma de \$275.366,60.- Según Concurso N° 10, Expediente N° 653 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

21/02/2020
DECRETO N° 00484/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT FLUENCE PH2 1.6-MODELO 2016.- DOMINIO: PQQ 164, PROPIEDAD DE ETCHEVERRY, ROBERTO HECTOR.- VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 779/2020, mediante el cual el Sr. ETCHEVERRY, ROBERTO HECTOR, D.N.I. N° 10.415.916, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “REMIS” MARCA RENAULT FLUENCE PH2 1.6 DYNAMIQUE- MODELO 2016.- DOMINIO PQQ 164. y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a el Sr. ETCHEVERRY, ROBERTO HECTOR, D.N.I. N° 10.415.916 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, con domicilio en CALLE ARROYO N° 951. Comercio N° 3365, LEGAJO N° 265.-

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

21/02/2020
DECRETO N° 00485/2020
DEVOLVIENDO AL SR. MAYOL, JORGE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr.

Mayol, Jorge, Expediente N° 609 en fecha del 06/02/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuatrocientos Noventa con Un Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, Sr. Mayol, Jorge, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Rural de la Cta. Municipal N° 7760, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas; Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto; Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Rural, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Devuélvase al Sr. Mayol, Jorge la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVOS (\$490,01), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

21/02/2020
DECRETO N° 00486/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA 48° FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

VISTO la celebracion a llevarse a cabo todos los años en nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos; Que, como todos los años se lleva a cabo la 48° Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra; Que, para llevar a cabo dicho evento es necesario generar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados a la 48° Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

26/02/2020
DECRETO N° 00487/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el Decreto N° 111/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”; Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente; Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

26/02/2020
DECRETO N° 00488/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 15/2020 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Cubiertas para maquinaria del area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llame a Concurso de Precio N° 15/2020 para la Compra de Cubierta Solicitado por el Area de Obras y Servicios Publicos.-

Artículo 2°. Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

26/02/2020
DECRETO N° 00490/2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. ARCE, LUIS ARMANDO.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Arce, Luis Armando, DNI 29.310.413, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Arce, Luis Armando.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Arce, Luis Armando, con DNI 29.310.413, con domicilio en calle Boero 1030 a partir de la fecha 27 de Febrero de 2020.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

26/02/2020
DECRETO N° 00491/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Victor Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos; Que, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Afiches, para difusión de actividades culturales a realizarse durante el mes de Marzo, organizados por la dirección de cultura.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS(\$9.300,00) al Proveedor Sr. Carrizo Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

27/02/2020
DECRETO N° 00493/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. RITA BAZZIGALUPI.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades; Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Rita Bazzigalupi, para desempeñar tareas como Docente en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano; Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL(\$24.000,00) al Proveedor Sra. Rita Bazzigalupi, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

27/02/2020
DECRETO N° 00494/2020
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. BENITEZ MOREL ELSA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

VISTO, la nota presentada por la Sra. BENITEZ MOREL Elsa mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. BENITEZ MOREL Elsa - D.N.I. N° 18.756.998 al cargo de Personal de Enfermería Clase B-9 que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” de Ayacucho, a partir del día 1º de marzo de 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

27/02/2020
DECRETO N° 00496/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;
Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$84.000,00) al proveedor Argel Maria del Carmen, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

27/02/2020
DECRETO N° 00497/2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los Artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

35.1.01.75 - Fondo Compensador
\$ 24,827.10

35.1.01.54 - Convenio Subsec. Habitat Provincia
\$ 292,905.04

35.1.01.65 - M.S. - Obra Sala Vac y Hemoterapia
\$ 28,325.00

35.1.01.57 - S.D.H. Refacción Hogar Contención
\$ 27,110.44

35.1.01.55 - Fondo Infraestructura Municipal
\$ 640,543.77

TOTALES \$ 1,013,711.35

Artículo 2º: Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 132 de las correspondientes

jurisdicciones:

1110119000 - 61.56.10 - FIM 2017. Obra “Hogar de Día” 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de ense \$ 202,200.00
1110119000 - 61.76.01 - Obra Pavimentación 3.4.9.0 - Otros \$ 95,100.00
1110119000 - 61.76.10 - Infra2019 - Cordón Cuneta 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 343,243.77
1110119000 - 61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio pub \$ 292,905.04
1110119000 - 61.56.12 - Refacción “Hogar de Contención” 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio priv \$ 80,262.54

TOTALES \$ 1,013,711.35

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

27/02/2020
DECRETO N° 00499/2020

DEVOLVIENDO A LA SRA. FERMINA MARIEZCURRENA DE BUSTOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Fermina Mariezcurrena de Bustos, Expediente N° 851 en fecha del 20/02/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con Doce Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:
Que, la solicitante, Sra. Fermina Mariezcurrena de Bustos, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasas S.I.C de las Ctas. Municipales N° 1324, 203 y 8410, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de las Tasas S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Devuélvase a la Sra. Fermina Mariezcurrena de Bustos, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$2978,12), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

27/02/2020
DECRETO N° 00500/2020

DEVOLVIENDO A LA SRA. MIRTA ROMAIRONE LA SUMA DE PESOS OCHO CIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mirta Romairone, Expediente N° 848 en fecha del 19/02/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Ocho cientos Sesenta con Noventa y Un Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:
Que, la solicitante, Sra. Mirta Romairone, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 9691, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Devuélvase a la Sra. Mirta Romairone, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$860,91), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

28/02/2020
DECRETO N° 00501/2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los Decretos N° 465/2020 y 431/2020;

CONSIDERANDO:
Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de \$ 7.860.000,00 (pesos siete millones ochocientos sesenta mil) y \$ \$ 3.680.000 (pesos tres millones seiscientos ochenta mil) respectivamente de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 11.540.000 (Pesos once millones quinientos cuarenta mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

28/02/2020
DECRETO N° 00502/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los Decretos N° 154/2020 y 466/2020;

CONSIDERANDO:
Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de \$ 8.000.000,00 (pesos ocho millones) y \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) respectivamente de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

28/02/2020
DECRETO N° 00503/2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el Decreto N° 21/2020;

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado)

con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”; Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente; Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

28/02/2020
DECRETO N° 00504/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN TOTAL DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, el decreto 206/2020 y el decreto 220/2020; y

ONSIDERANDO:

Que, en dicha normativa se autoriza al Ejecutivo a adelantar el desembolso de los siguientes certificados de obra correspondientes al Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas readeacuaciones: Certificado N° 7, N° 8 y N° 9.

Que, el art. 34 de la Ley Provincial de Presupuesto 2019 N° 15078 establece la posibilidad de utilizar recursos afectados para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones excep-

cionales y sean restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados;

Que, con fecha 22 de enero se realizó el pago correspondiente con recursos de la cuenta de Fondo Educativo;

Que, ahora el municipio está en condiciones de devolver con recursos ordinarios el importe utilizado de la cuenta de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Tesorería municipal a transferir el importe de \$ 1.834.973,43 (pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y tres con 43/100 centavos) desde la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) a la cuenta corriente N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

28/02/2020
DECRETO N° 00505/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo; Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los

mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 1.580.831,64 (pesos un millón quinientos ochenta mil ochocientos treinta y uno con 64/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de salarios del personal asignado a Jardines Maternales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

28/02/2020
DECRETO N° 00506/2020
AMPLIANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL Y MODIFICAR MONTO A RECONOCER POR VIATICO.-

VISTO el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se modifique el monto establecido en el decreto 06/20, el cual establece el fondo fijo de choferes para el año 2020, y el monto establecido por decreto 157/20, el cual establece el monto a reconocer por viático, y considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehiculos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Sub Secretaria de Gobierno, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de acosiones por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonar el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

Que, en el Artículo 1º del decreto N° 1565/13 se determinan los valores a abonar por viáticos a choferes por desayuno, almuerzo, cena

y alojamiento;

Que, según decreto 157/20 se establecía el monto de viáticos para el año 2020;

Que, de acuerdo a nota presentada por el tesorero municipal, se solicita una modificación en los montos establecidos por dichos viáticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. AMPLIESE el monto para fondo fijo de choferes de la Municipalidad de Ayacucho para el periodo del año 2020, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) el cual quedara fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).-

Artículo 2º. Modificando el monto a reconocer por viáticos, el cual quedara constituido de la siguiente manera:

Desayuno PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA(\$ 250,00)

Almuerzo PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00)

Cena PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00)

Alojamiento PESOS OCHOCIENTOS(\$ 800,00)

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a

la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

28/02/2020
DECRETO N° 00508/2020
MODIFICANDO ART. 3 DE DECRETO 1596/12.-

VISTO el pedido efectuado por el Director asociado del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, BQ. Gastón da Vila, en el cual solicita que se modifique los montos establecidos en el Art. 3 del decreto 1596/12, el cual establece el monto de viáticos correspondiente a los profesionales que residan en otra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se modifica el Art. 3 del decreto 1596/12, por el cual se determinan los montos a reconocer por Viáticos, Reintegros de gastos, Movilidad para el Hospital Dr. Pedro Solanet y Organismo Descentralizados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Modificar los montos a reconocer por viático y movilidad establecidos en el Art. 3 de Decreto 1596/12, los cuales quedaran constituidos de la siguiente manera:

De 0 a 100 Km UN MIL CUARENTA PESOS (\$1040,00)

De 101 a 200 Km DOS MIL OCHENTA PESOS (\$2080,00)

De 201 a 300 Km TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3120,00)

Mas de 301 Km TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3900,00)

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Abog. Juan Pedro Aniz
Secretario Legal y Técnico

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/02/2020 al 28/02/2020

Decreto 02/20

Convocando a Sesión Extraordinaria.

Decreto 03/20

Girando expediente varios al archivo.

Decreto 04/20

Convocando a la Sesión Inaugural del periodo 2020.

Decreto 05/20

Modificando Decreto 04/2020

Ordenanzas correspondientes al período 01/02/2020 al 28/02/2020

Ayacucho, 04 de febrero de 2019.-

**INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-**

Visto, el expediente N° 08/2020 enviado por el Departamento Ejecutivo y Considerando,

Que, en dicho expediente obra la documentación presentada por el Sr. Guoping Chi, N° CUIT: 20-94040739-8 solicitando la habilitación comercial, bajo el rubro Supermercado sobre el inmueble ubicado en calle España N° 994 de la ciudad de Ayacucho.

Que, el espacio físico por el cual se solicita habilitación en el expediente 08/2020 se encontraba habilitado y funcionando en el mismo rubro hasta hace escasos meses.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 5355/19 de fecha 29/03/2019 y Promulgada por Decreto 701/2019, a través de la cual se suspende por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su promulgación, el inicio de todo trámite de instalación y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo supermercados, hipermercados y en general de todo establecimiento destinado a la comercialización de productos alimentarios cuya superficie sea superior a los 150 m2.

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo evaluar excepciones a la normativa vigente.

Por lo expuesto, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5470/2020

Artículo 1º: Autorícese la excepción a la Ordenanza 5355/19, a los efectos de otorgar la habilitación de comercio solicitada por el Sr. Guoping Chi, N° CUIT: 20-94040739-8, bajo el rubro Supermercado sobre el inmueble ubicado en calle España N° 994 de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Asunto N° 08/2020 –

Registrada 5470ord

